

Sucesor de SUCH, SERRA Y COMPAÑÍA - Alicante

Imprenta: Sagasta, 28

Libro de Actas del Ayuntamiento
de
Riogordo

Papeletería: Sagasta, 28

Año 1931

Modelación impresa para Ayuntamientos y Juzgados

1551/4

Provincia de Alicante

Partido de Villanueva

Término municipal de Bugarach

AÑO 1931

Libro de actas

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento
pleno de Bugarach

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Bugarach ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con tres pliegos 1 de papel de pagos al Estado, clase 2.ª B. 110.8596 y 1.ª B. 3700.464 y 1.ª B. 3700.465 importante en total rescator pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta oficina.



Alicante 18 Agosto de 1931
EL Regidor Publico

J. Jovado

Diligencia de apertura: Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre concernientes al año 1931 comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho señor Presidente en Bugarach a cinco de Agosto de mil novecientos trinta y uno.

V.º B.º



EL Alcalde

J. Jovado

El Secretario del

Angel Quintanilla

Acta eptraordinaria
Señores Concurrerentes

Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz, Ortuno

Venientes de Alcalde

.. Juan D Galvez, Perez

.. Antonio Galvez Moya

Concejales

.. Bernardo Graueo Grau

.. Evaristo Moya Martine

.. Francisco Arce Navarro

.. Joaquin Garcia Navarro

.. Antonio Grau Navarro

.. Francisco Lopez Saiz

En Registro a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y uno; siendo las veintinueve hora se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica eptraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Tres Venientes de Alcalde y Concejales que al mar- gen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Jose A Diaz, Ortuno, quien declaro abierta la sesion, manifestando a los Tres concurrentes que el motivo de la presente no es otro que el que se especifica en las cédulas de convocatoria o sea atender al remedio del paro mediante obras locales de trabajo y ejecucion de obras municipales.

El Sr Presidente ordeno al Secretario diera lectura al Decreto del Ministerio de Trabajo y Prevision de 18 de Julio ultimo, cumplimentado por el Secretario lo ordenado, y despues de discutido convenientemente por los Tres Concejales que quisieron hacer uso de la palabra, por unanimidad, se acordó; constituir o que se constituya en la forma y condiciones prevista en el mencionado Decreto, los cursos obreros y Bolsa de para forzoso correspondiente a este pueblo.

Segundamente y de orden de la Presidencia el Secretario dió integra lectura de la orden del Ministerio de Trabajo y Prevision de 28 de Julio ultimo pasado, quedando conpenetrados de cuanto en la misma se determina, y en consecuencia despues de larga discusion y teniendo presente no existir en esta localidad Asociacion patronal ni obrera, por unanimidad, se acuerda; proponer para la formacion de la Comision especial de este pueblo a los Tres siguientes:

Presidente

D. Jose A Diaz, Ortuno Alcalde-Presidente

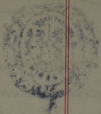
Vocales

.. Francisco Arce Navarro Concejel

.. Antonio Galvez Moya "

.. Enrique Andreu Botella Contribuyente

.. Joaquin Garcia Vegara "



D. Jose Grau Aguilar Obrero
Manuel Martini Aleocer

No habiendo otros asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo esta sesion, se levanta la presente por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintido horas quince minutos de que como Secretario Accidental certifico.

José A. Díaz Enricto Morera

Francisco Ace Antonio Grau

Antonio Gálvez Bernardo Picura

Juan V. [illegible] Boquín García Francisco Lora
Angel Estreño

Diligencia

En el día de hoy no se celebró la reunion ordinaria correspondiente por falta de asistencia de los Sres. Concejales, y en virtud el Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz ordena sea citado este Ayuntamiento para celebrar la reunion supletoria correspondiente a la ordinaria de hoy el día 11 del actual a las diez horas.

Bigastro a 9 de Agosto de 1931

El Alcalde

El Secretario

José A. Díaz

[Signature]

Acta de la reunion del día 11 de Agosto de 1931, como supletoria a la ordinaria del día 9 del propio mes y año.

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz, Ortuno

Señores de Alcalde

D. Antonio Gálvez, Moya

Concejales

D. Francisco Ace y Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a once de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez horas se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria, como supletoria a la del día nueve del actual previa la especial convocatoria al efecto en legal forma con asistencia de los Sres. Señores de Alcalde y Concejales.

D. Evaristo Ugoa Martinez
 .. Bernardo Grauer Grau
 Francisco Lopez Saez
 Joaquin Garcia Cavarro
 Antonio Grau Cavarro

que al margen se relacionan. bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este pueblo. D. Jose A. Diaz, Ontivero, desde principio a la sesion con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia pendiente de su lectura acordandose su cumplimiento.

Se acuerda que el Sr. Alcalde-Presidente y el Concejal D. Antonio Grau marchen a Olinda con el fin de ponerse al habla con el Sr. Arquitecto nombrado para efectuar los planos, memorias pliegos de condiciones economicas y presupuesto del Casadero municipal de este pueblo.

Se comuniquen a la Coma Deputacion y al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia la constitucion o nombramiento de la Comision Puro Horreo.

Seguidamente y en cumplimiento del Decreto de 15 de Julio ultimo del Ministerio de Economia Nacional se propone el nombramiento de los Sres que han de componer la Comision Local de trigo en la forma siguiente.

Comision Local de trigo

D. Salvador Belusante Lopez agricultor asociado
 .. Agustín Grauer Galiana obrero
 .. Joaquin Garcia Cavarro
 .. Bernardo Grauer Grau agricultor propietario

Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que nombre un Secretario de Cuantiamiento a fin de que por este sea examinada la gestion municipal de este Cuant^o desde los años 1923 a la fecha.

Se acuerda solicitar la implantacion del Dolofo en esta localidad.

Se deja nombrada una Comision agricola fiscalizadora en la forma siguiente.

Comision Agricola Fiscalizadora

D. Joaquin Vegara Espinosa guarda particular jurado
 .. Filomeno Gonzalez Cavarro

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas, diez y seis minutos de todo lo cual como Secretario certifico

José Díaz Quintanilla Francisco Arce

Antonio Grau Antonio Galvez

Bernardo Franco

Francisco Lopez

Joaquín García

Manuel

Acta ordinaria

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

Concejales de Alcalde

D. Juan Galvez Pérez

Concejales

D. Evaristo Ullaga Montaner

„ Joaquín García Navarro

„ Francisco Arce Navarro

„ Bernardo Franco Grau

En las Casas Consistoriales de Bogotán a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y uno; siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria con la asistencia de los Sr. Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño, dando principio a la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Que las sesiones ordinarias se celebren mensualmente por este Ayuntamiento el martes a las veinte horas en vez de celebrarse los domingos a las diez horas.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta: que en virtud de la reiterada falta de asistencia a las sesiones de esta corporación municipal por el Concejal D. Evaristo Grau Navarro, Presidente de la Comisión de Recuento-Omnífono de este Ayuntamiento destituido del cargo que desempeña en la misma, pues de lo contrario resultaría ineficaz la labor que la repetida Comisión está llamada a ejecutar en los intereses de esta Corporación.

El Sr. Concejal D. Bernardo Franco Grau manifiesta que antes de que sea efectiva la propuesta de la presidencia sobre destitución del cargo de Presidente de la

Comision de Huentito-Ocuato referente a D. Antonio Gran
 Navarro sea comunicada esta al interesado.

Puesto el asunto a votacion resulto que los señores
 Concejales D. Evaristo Ulaya, D. Joaquin Garcia Navarro,
 D. Francisco Arce Navarro, D. Juan Galvez Perez y el Alcal-
 de-Prsidente optan por que sea destituido el Concejal D.
 Antonio Gran Navarro del cargo de Presidente de la Comision de
 Huentito-Ocuato, y el Sr. Concejal D. Bernardino Francisco
 Gran es de parecer que debe de continuar el Sr. Gran
 en el cargo de Presidente.

Segundamente y por unanimidad se nombra a D.
 Evaristo Ulaya Martinez, Presidente de la Comision de Huen-
 tito-Ocuato de esta corporacion.

Acto continuo y a propuesta del Sr. Alcalde-Prsiden-
 te por unanimidad se acuerda, solicitar del Excmo Sr.
 Ministro de Comunicaciones, sea instalado el telefono en
 esta localidad lo cual redundaria en beneficio para la
 clase obrera asi como para los propietarios de varanpas y
 compradores de las mismas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Prsidente a las once
 horas cincuenta y cuatro minutos de todo lo cual como
 Secretario certifico:

Jose A. Diaz Evaristo Ulaya
 Francisco Arce

Bernardino Francisco
 Juan Galvez
 Joaquin Garcia
 Evaristo Ulaya

Acta de la sesion del dia 25 de Agosto de 1931 como supletoria a la or-
denanza del dia 23 del propio mes y año.
Alcalde-Prsidente En las Casas Comitoriales de Bajarito a vein-

D. José A. Díaz Ortuno
Benicentes de Alcalde

D. Antonio Jaber Moya
Concejales

D. Francisco Arce Navarro

.. Covarito Moya Marti

.. Joaquín García Navarro

.. Francisco López Sáez

ticines de Agosto de mil novecientos treinta y uno, me-
do las diez horas se constituyó este Ayuntamiento en sesion publi-
ca ordinaria con supletoria a la del día veintitres del
actual previa especial convocatoria al efecto en legal for-
ma, con asistencia de los fros Benicentes de Alcalde y Con-
cejales que al morning se relacionan, bajo la Presidencia
del fr Alcalde-Presidente D. José A. Díaz Ortuno, dándose prin-
cipio a la sesion con la lectura del acta del anterior, la
cual fue aprobada por unanimidad con la sola excepcion
de dejar nulo y sin ningun valor en efecto el acuerdo
adoptado en la sesion referenti a que se celebraran las se-
siones ordinarias los martes de cada semana a las veinte
horas por cuya razon y en su consecuencia se acuerda
por unanimidad que las sesiones ordinarias de esta corpe-
racion municipal sepan celebrandose los domingos de
cada semana y horas de las diez.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y corren-
pondencia pendiente de lectura acordandose su cumpli-
miento por unanimidad.

Se acuerda quide sobre la mesa una instancia
suplicatoria por el Veterinario en ejercicio en la Ciudad de
Orchuela, D. Francisco Barcano Torres, interesando le sean
concedidos con caracte de interino los cargos de Inspector
de Higiene y Sanidad Pecuaria e Inspector de carnes de este
Municipio.

Se nombra al fr Benicente de Alcalde D. Antonio
Jaber Moya para que forme parte, como representante de
este Ayuntamiento, en el Consejo Local de 1.^a Enseñanza y de
este acuerdo se pase comunicacion al Presidente del Coun-
jo provincial de 1.^a Enseñanza.

Que el proximo domingo marchen a Alicante
el fr Alcalde y Secretario de esta Corporacion municipal a fin
de recibir en dicha capital al Excmo fr Ministro y Sub-
secretario de Instruccion Publica a los que despues de sa-

ludantes en nombre de este pueblo, interesaran sean hechas las escuelas locales por cuenta del Estado, dada la situación angustiosa porque atraviesa este Ayuntamiento y vecindario.

Viendo presente la critica situación porque atraviesa este vecindario, en virtud de la falta de trabajo para los obreros y el mal estado economico en que se encuentran la mayor parte de los pequeños propietarios de esta localidad, se hace preciso e ineludible el que esta Corporacion municipal atenué en parte la grave crisis porque atraviesan los obreros, dada la falta de trabajo y por consiguiente las muchas necesidades que pesan sobre los padres de familia para dar el debido sustento a sus hijos, esta Corporacion por unanimidad acuerda: que por la Comision de Fomento Oruato se informe debidamente de los gastos que pudiera reportar a esta Corporacion la obra de construccion de barras aceras o baldosas en las calles de Galan y Garcia, Pablo Iglesias, Perisima Concepcion, San Joaquin, San Pascual, Escudero y Plaza de la Republica a fin de que se proceda inmediatamente a la ejecucion de la obra para dar trabajo y pan a los que lo han de necesitar.

Por unanimidad se acuerda aceptar la dimision que del cargo de Concejal presenta D. Antonio Gran Navarro fundamentada en falta de salud.

Se comuniqué a los tres Profesores de 1ª Enseñanza de esta localidad se provean de bandera y señas insignias Republicanas para los colegios de su cargo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas cincuenta y nueve minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Don A. Diaz, Don Isidro Moya, Francisco Arce
Antonio Galvez, Joaquin Garcia
Francisco Lopez

Acta extraordinaria
Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

Benito de Alcalde

Antonio Galvez Moya

Concejales

Evaristo Moya Mardine

Fernando Garcia Navarro

Francisco Lopez Laza

Francisco Arce Navarro

En las Casas Conventuales de Bigastro a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las veintuna hora se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto, en legal forma, con asistencia de los señores Benitos de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesion manifestando que el objeto de esta no es otro que el indicado en las cedulas de convocatoria o sea dar cuenta del auto-proyecto del presupuesto ordinario de gastos de este Municipio para el año 1933, formado por Secretaria con las certificaciones y menciones reglamentarias, formacion del proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de 1931 que se leu traen en cuenta para la formacion del que regira durante el proximo ejercicio 1932, y acordar lo procedente a fin de esclarecer la pertenencia de las fincas que en esta localidad posee la Iglesia.

Se dio lectura del auto-proyecto de gastos formado por Secretaria para el año 1932.

Acto continuo y despues de la conveniente discusion por unanimidad: Quedo formado y aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto vigente, conforme queda redactado en el documento de este nombre; y que se exponga al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino y forma reglamentaria, a tenor del artº 39 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, del artº 5 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924 y artº 63 del Reglamento de Procedimiento en materia Municipal del mismo mes y año indicado, pudiendo quien quiera formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estien pertinentes respecto al aludido proyecto del presupuesto.

A propuesta del Sr. Presidente por unanimidad se acuerda que el Secretario de esta Corporacion Municipal D. Juan Galvez Galvez, se presente en el Registro de la Propiedad de



este partido y tiene en el mismo las notas y aclaraciones necesarias a fin de poder saber esta Corporación Municipal a quien pertenezcan las fincas que en este terreno posee la gloria.

No habiendo otros asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levantó la sesión por el Sr. Presidente a las veinticuatro horas de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz Antonio Galvez

Francisco Moya

Francisco Ruiz

Joaquín García

Francisco Loya

Diligencia

Hoy día 30 de Agosto de 1931 no se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de los señores Concejales, y en su consecuencia el Sr. Alcalde D. José A. Díaz, ordena sea citado este Ayuntamiento para celebrar la sesión supletoria correspondiente al día de hoy, en 1º de Septiembre próximo y horas de las 21 de que certifico.

El Alcalde
José A. Díaz

El Secretario

Acta de la sesión del día 1º de Septiembre de 1931, como supletoria a la ordinaria del día 30 de Agosto de 1931.

Señores concurrentes

Alcalde- Presidente

D. José A. Díaz, Ortuno

Regentes de Alcalde

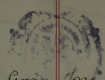
D. Antonio Galvez, Moya

Concejales

Joaquín García y Navarro

Francisco Moya Martiner

En las Casas Consistoriales de Bigastro a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las veintuna horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria como supletoria a la del día 30 de Agosto del año actual, previa la especial convocatoria al efecto en legal forma, con asistencia de los señores Regentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.


D. Bernardo Graueo Graueo, Jefe de la Diaz, Ortuño, daudore principio a la sesion con la
" Francisco Arce cravaro, lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.
" Joaquin Canelles Diaz, dad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose en cumplimiento.

Segundamente fueron aprobadas y declaradas de abono las siguientes cuentas, con cargo a los capitulos y articulos que igualmente se determina:

Diez y seis pesetas a D. Manuel Godoy Andreu por el importe de dos jornales y medio invertidos en arreglo de la via publica (San Joaquin) con cargo al Cap 11º artº 3º partº 3º.

Diez y ocho pesetas a D. Antonio Garcia por el importe de cuatro jornales invertidos en reparacion de la via publica (San Joaquin) con cargo al Cap 11º artº 5º partº 3º.

Setenta y tres pesetas veinticinco centimos a D. Antonio Jaber, Ulla, por el importe de materiales invertidos en la reparacion del piso de la calle de San Joaquin con cargo al Cap 11º artº 5º partº 4º.

Cuarenta y siete pesetas treinta y cinco centimos a los sucesores de Such Serra y Cº por impresos y material de oficina suministrado a este Ayuntamiento, con cargo al Cap 6º artº 1º partº 6º.

Diece pesetas a D. Jesus Rubio Perales por un viaje de auto a Orihuela para entrega de actas de elecciones de Diputados celebradas en 3º Junio de 1881, con cargo al Cap 1º artº 11º partº 2º.

Ciento treinta y tres pesetas sesenta centimos a D. Jose Calvet vecino de Orihuela por los medicamentos suministrados a enfermos pobres en esta localidad, con cargo al Cap 8º artº 1º partº 5º.

Cinuenta pesetas al Sr. Subdelegado de Medicina de este partido (Sr. Santouja) por sus derechos de reconocimiento facultativo de la presunta demente Escolastica Martinez Flores, con cargo al Cap 8º artº 1º partº 5º.

Veinticinco pesetas a D. Angel Ortuño Juan Secretario anterior de esta Corporacion por gastos de viaje a la capital de la provincia para efectuar la entrega de uozes en Caja en 1º.

de Agosto proximo pasado con cargo al Cap 2º artº 1º partº 1º

Cincuenta pesetas al Sr Alcalde-Presidente por el importe de gastos de dos viajes a Alicante sobre asuntos relacionados con la construccion del Lavadero Municipal y saludar al Excmo Gobernador Civil, con cargo al Cap 2º artº 2º partº 1º

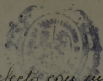
Seis pesetas al Alcalde-Presidente por el importe de una estampa alegoria de la Republica, para colocarla en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, con cargo al Cap 6º artº 1º partº 7º

Veintá y cinco pesetas cuarenta y tres centimos a D Vicente Clement Vela por materiales e impresos de oficina, con cargo al Cap 6º artº 1º partº 6º

El Sr Alcalde-Presidente manifestó a sus compañeros de concejo lo improcedente que resulta el que en las calles de mayor tránsito de esta localidad, sobresalgan excesivamente, con perjuicio de los viandantes, las rejas de los pisos bajos de las casas instaladas en las principales calles de esta localidad y por consiguiente es de parecer se tome acuerdo para que los propietarios de dichas casas coloquen sus rejas a una distancia de diez centímetros como maximo sobre la fachada. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda no se coloquen en lo sucesivo reja alguna que sobresalga de la fachada mas de diez centímetros y que las ya existentes se interesen de sus dueños la colocacion de las mismas a igual medida.

Que por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento se proceda a la formacion del presupuesto Municipal ordinario de este Municipio para el proximo ejercicio 1932 de conformidad y con sujecion al proyecto de modificaciones formado y aprobado por este Ayuntamiento en sesion extraordinaria de 31 de Agosto ultimo.

El Sr Concejal D Evaristo Moya Martinez, Presidente de la Comision de Fomento-Omnato dió cuenta de los gastos necesarios para efectuar la obra de construccion de barras aceras o baldosas en las calles de Galan y Garcia, Pablo Iglesias, Perini-ma Concepcion y Plaza de la Republica cuyas obras pueden



llevarse a efecto con un gasto total de 7.000 pesetas.

El Alcalde-Presidente manifiesta que proxima la época en que han de dar principio las obras para la construcción de los edificios destinados a cuatro Escuelas Mutuas, dos para niños y dos para niñas, cuyo edificio debe hallarse completamente aislado de toda casa-habitación, es de parecer se adquiriera de D. Fermín Sarmento, único propietario con lindante con el trozo de terreno, propiedad de este Municipio donde han de construirse las indicadas Escuelas, el terreno necesario para abrir una vía o calle desde la de la Purísima a la de San Joaquín para de esta forma a la vez que se da aislado de toda casa-habitación el edificio para Escuelas Nacionales se da libre tránsito a los vecinos de las calles indicadas anteriormente.

Segundamente y de orden de la Alcaldía-Presidentencia se dio cuenta de las propuestas de habilitación y suplementos de crédito de fecha 31 de Agosto último pasado y del informe de Secretaría-Intervención, por los que se manifiestan la necesidad de atender a varios pagos de las escrituras que se otorgan por las fincas que se adquirían por este Ayuntamiento, pago de los derechos reales de las mismas, gastos de Representación del Alcalde, pago de terrenos o fincas que se adquirían por este Ayuntamiento para apertura de vías públicas, reparación de la Casa Consistorial, reparación de las calles, y pago de los gastos de alumbrado, pólvora, música en fiestas que se celebran en esta localidad, para lo que no existe suficiente consignación en el presupuesto ordinario vigente por cuya razón después de discutido convenientemente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero aprobar en principio las habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente en la forma siguiente:

Habilitación de Suplementos de crédito por transferencia

Del Cap 11 art. 1.º part 7.º 150-00 Pesetas. Al Cap 1.º art. 5.º part 1.º 150-00 pesetas
 " " 11 " 1.º " 7.º 250-00 " Al " 1.º " 7.º " 3.º 350-00 "

Del Cap. II art. 1º part. 1ª	150-00 pesos	Al Cap. 2º art. 2º part. 1ª	150-00 pto
" " II " 1º " 1ª	150-00 "	Al " 4º " 1ª " 1ª	150-00 "
" " II " 1º " 1ª	1600-00 "	Al " II " 2º " 1ª	1600-00 "
" " II " 1º " 1ª	100-00 "	Al " II " 1º " 1ª	100-00 "
" " II " 1º " 1ª	100-00 "	Al " II " 1º " 2º	100-00 "
" " II " 1º " 1ª	4000-00 "	Al " II " 3º " 3º	4000-00 "
" " II " 1º " 1ª	3000-00 "	Al " II " 3º " 4º	3000-00 "
" " II " 1º " 1ª	130-00 "	Al " 15º " 2º " 2º	130-00 "

Segundo que se expone al publico el expediente de habilitacion y suplementos de credito a que se contrae este acuerdo con arreglo al Reglamento de Hacienda Municipal.

Seguidamente fue aprobada por unanimidad la relacion nominal de los jornales invertidos durante la semana del dia 24 al 30 de Agosto pasado en la reparacion del piso de la calle de la Perisima para la construccion de aceras o baldosas, presentada por el encargado de la obra D. Jose Grau Aguilar, importante la cantidad de trecientas veintitres pesos, veintinueve centavos, cuya cantidad sea abonada con cargo al Cap. II art. 3º part. 3º del vigente presupuesto de gastos y que la mencionada relacion se exponga al publico en la tablilla de anuncios de esta Corporacion Municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinticuatro horas de todo lo cual como Secretario certifico.

Don A. Diaz Antonio Gálvez

Emilio Morán Benigno Paez Pazos Garcia

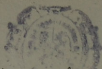
Francisco Arce

Pedro Casella

[Signature]

Acta ordinaria
Señores concurrentes
Alcalde-Presidente

En las Casas Conistoriales de Registro a vis de
febrero de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez horas
de su mañana se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica



D. Jose A. Diaz Ortuno
Benito de Alcalde
 " Juan Galvez Perez
 " Antonio Galvez Ullera
Concejales
 " Bernardo Grauer Grauer
 " Joaquin Garcia Cravancera
 " Francisco Arce Navarro

ordinaria con la asistencia de los señores Concejales que al
 marquen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Jose A. Diaz Ortuno, dandose principio a la sesion ordina-
 ria de este dia con la lectura del acta del anterior que fue
 aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondien-
 cia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono
 las cuentas que a continuacion se determinan y con cargo
 a los Capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto
 de gastos que igualmente se indican:

Cincuenta pesetas al Alcalde-Presidente por el importe de
 gastos de un viaje a Alicante el 30 de Agosto ultimo pasado,
 acompañado del Secretario del Ayuntamiento a fin de cumpli-
 mentar el acuerdo adoptado por esta Corporacion en 25 del pa-
 sado mes de Agosto, con cargo al Cap. 2º artº 2º part 1º

Venticinco pesetas ochenta centimos a D. Vicente Ullera
 Torote por el importe de 14 lamparas para el alumbrado publi-
 co, con cargo al Cap. 4º artº 1º part. 2º

Ochenta y tres pesetas diez centimos a D. Manuel
 Vidal Ullera por lamparas y material electrico suministrado
 a este Ayuntamiento para el alumbrado publico, con cargo al
 Cap. 4º artº 1º part 2º

Ciento cinco pesetas a D. Geronimo Martinez Guillen, Car-
 pintero por el importe de una escalera de madera para el servicio de
 instalacion, arreglo y conservacion del alumbrado publico, con cargo
 al Cap. 4º artº 1º part 2º

Nueve pesetas sesenta centimos a D. Manuel Vidal
 Ullera por material y lamparas para el alumbrado publico, y Casa
 Consistorial, con cargo al Cap. 4º artº 1º part 2º

Ocho pesetas cuarenta centimos a D. Julian Galvez Da-
 niels por sellos de correo y timbre suministrado a esta Alcaldia
 con cargo al Cap. 6º artº 1º part 6º

Ventisiete pesetas a D. Joaquin Torres Diaz, por el

importe de sus jornales invertidos en la limpieza de la vía pública (Morceales), con cargo al Cap. 7.º art.º 2.º part.º 1.º

Cinco pesetas cincuenta centimos a D. Joaquín García Espinosa por el importe de 23 carros de agua para la Plaza de la República, con cargo al Cap. 7.º art.º 2.º part.º 2.º

Diez y ocho pesetas a D. Antonio Velmar López, por tres jornales de escarda de los árboles del Paseo o Plaza de la República con cargo al Cap. 11.º art.º 6.º part.º 1.º

Cinco pesetas a D. Gerónimo Martínez Quintan por el importe de dos tablas o lejas para el armario biblioteca instalados en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, con cargo al Cap. 11.º art.º 1.º part.º 1.º.

Se dio lectura de una instancia manuscrita por el Sr. Concejal de esta Corporación D. Francisco López Sáez, interponiendo cuatro meses de licencia para poder ausentarse y marchar a Madrid a fin de ganar el debido sustento para sus hijos, en su oficio de jornalero agrícola, toda vez que en esta localidad se atraviesa una aguda crisis por falta de trabajo. El Ayuntamiento visto lo interesado por el Sr. Concejal autoramente aludido y considerando justa su petición, por unanimidad acuerda: Sean concedidos los cuatro meses de licencia que interese a Francisco López Sáez, para poder ausentarse de esta localidad y trasladarse a la capital de la Nación con el fin de trabajar en su oficio de jornalero y ganar el pan que sus hijos han de necesitar toda vez que se atraviesa una época de aguda crisis de trabajo en esta localidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas veintiseis minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Lor. A. Díez

Juan D. Pérez

Antonio Gálvez

Gerónimo Martínez

Gerónimo Martínez

Joaquín García

Manuel

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. Don A. Diaz Ortúño

Concejales

„ Juan D. Galvez Perez

„ Antonio Galvez Ulloa

Concejales

„ Joaquin Garcia Cravaro

„ Francisco Arce Cravaro

„ Bernardo Grauer Grauer

„ Evaristo Ulloa Martin

En las Casas Consistoriales de Bigastro a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez horas de su mañana se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria con la asistencia de los señores Concejales que al llamamiento se detallan, dando principio a la sesion ordinaria de este dia con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines, oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento por unanimidad.

Se dio lectura de un escrito del Consejo Directivo de la Union General de Municipios Espanoles invitando a esta Corporacion Municipal a la Asamblea extraordinaria que tendra lugar en Madrid en el presente mes, para estudiar, entre otras importantes cuestiones, la de las Bases que deben regir la futura ley Municipal. Quedaron debidamente enterados todos los señores Concejales asistentes.

Fue aprobada la relacion de jornales y materiales invertidos en la construccion de aceras en la calle de la Península, durante las semanas del 31 de Agosto al 6 de Septiembre y del 7 al 13 del ultimo indicado mes, acordandose se satisfaga sus correspondientes importes con cargo al Cap. 11 artº 3 partidas 3ª y 4ª del vigente presupuesto de gastos.

Fue aprobada la relacion de jornales y materiales invertidos en la construccion de una pared en el patio de la Casa Ayuntamiento, levantada y medianera con la casa de D.ª Maria Vaillo Galvez, cuyas obras fueron efectuadas durante la semana del 31 de Agosto al 6 de Septiembre, importante ciento noventa y dos pesetas setenta y dos centimos, de cuya cantidad se abocara por este Ayuntamiento con cargo al Cap. 11 artº 1ª partida 1ª del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de cuarenta y una pesetas, en concepto de jornales, y con cargo al Cap. 11 artº 1ª partida 2ª del indicado presupuesto la cantidad de cincuenta y dos pesetas treinta y siete centimos, en concepto de materiales invertidos y finalmente

se abouarau dos pentas uoucuta y uueve centuinos con cargo al Cap 9 artº 3 partº 1º del referido presupuesto por el concepto de Seguro sobre accidentes del trabajo correspondiente a los obreros de la indicada obra, cuyos abauos se efectuarau en la forma indicada y al maestro encargado de la obra D Agustín Grandia, siendo de cuenta de Dª Maria Vialto Jalve, la cantidad total de uoucuta y seis pentas treinta y seis centuinos, rerto por mitad del importe de la obra.

En vista de lo manifestado por el Sr Alcalde en sesión celebrada por este Ayuntº en 1º de Septiembre de 1931, sobre la necesidad de adquirir por esta Corporacion un trozo de terreno para abrir una calle entre las de la Purissima y San Joaquin a fin de que el edificio destinado a cuatro escuelas dos de niñas y dos de niños, en esta localidad quede lo suficientemente aislado de toda casa-habitacion a la vez que dar el debido transito de una a otra calle de las anteriormente indicadas, Purissima y San Joaquin esta Corporacion por unanimidad acuerda:

Autorizar al Sr Alcalde-Presidente de esta Corporacion Municipal, para que mediante la correspondiente exentura pública, adquiriera 420 metros cuadrados de terreno de los solares, que en esta localidad, entre las calles de la Purissima y San Joaquin, parte Oeste de las mismas, posee el vecino de Orchueta D. Fermín Fortuño Marture, por el precio de cuatrocientas pentas, cuya cantidad sera abouada con cargo al Cap 11 artº 2 partº 1º del vigente presupuesto de gastos de este Municipio.

Seguidamente y por unanimidad se acuerda autorizar al Sr Alcalde-Presidente de este Ayuntº, para que adquiriera por cuenta de esta Corporacion Municipal, de D Antonio Graueviano, el terreno necesario para abrir una via pública de la calle de Pablo Iglesias a la de la Purissima Concepcion, entre las casas propiedad de D Manuel Espinosa Galiana y de D Joaquin Vaz, Grauevitas en la calle de Pablo Iglesias, 11º de policia.

Autorizar al Sr Alcalde-Presidente para que, tanto en la calle de la Purissima, como en la Plaza de la Republica, calle de

Galan y Garcia y Pablo Iglesias, conforme van quedando
terminadas las obras de construcción de aceras, emprendidas por
esta Corporación, sean retiradas por los vecinos correspondientes
la piedra, tierra, leñas o cualquiera otro artefacto que se halla
re frente de sus puertas respectivas, para lo cual el Sr. Alcalde
les concederá un plazo de mayor de 8 días, y si transcurrido
este no hubiesen sido retirados los objetos existentes en sus pu-
ertas serán multados con 15 pesetas, siendo retirados los repeti-
dos objetos por cuenta de este Ayuntamiento, pasando a los interesa-
dos la correspondiente factura de gastos los que de no ser abo-
cador en el plazo que se les fije será cobrado por la vía de
apremio.

no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas cincuen-
ta y cuatro minutos de que como Secretario certifico.

José Q. Díaz

Juan D. Galvez

Antonio Galvez

Franisco Arce

Joaquín García

Evangelista Moya

Acta de la sesión del día 22 de Septiembre de 1931, como supletoria a la ordinaria del
día 20 de Setiembre de 1931.

Alcalde-Presidente

D. José Q. Díaz, Ortuño

Vecinatos

.. Juan D. Galvez, Perez,

.. Antonio Galon Moya

Concejales

.. Bernardo Franco Grau

.. Francisco Arce Navarro

.. Evangelista Moya Martiñ

En las Casas Consistoriales de Bizastro a veintidos
de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; siendo las ven-
tinueve horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como
supletoria a la ordinaria del día 20 del actual, con la asistencia
de los señores Vecinatos de Alcalde y Concejales que al momento se
relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Q.
Díaz, Ortuño, dando principio a la sesión con la lectura del
acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los boletines oficiales y correspondien-

D. Joaquin Garcia Navarro es pendiente de lectura acordandose su cumplimiento por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó a la Corporacion que D. Jose Grau Aguilar, encargado Jefe de la obra de construccion de aceras y reparacion del piso de las calles de la Purisima Concepcion, Plaza de la Republica, calle de Galan y Garcia, Pablos Iglesias y Ramon y Cajal etc de este pueblo, se habia procurado la disminucion del cargo de Jefe encargado de las obras por causa de no poder atender debidamente el cargo de referencia. El Ayuntamiento dio por admitida la disminucion presentada por D. Jose Grau Aguilar, y en su consecuencia por unanimidad acordó a D. Manuel Uloya Martinez, vecino de Bigastro, Encargado Jefe de las obras de construccion de aceras o baldosas en esta localidad.

Seguidamente fueron aprobada por unanimidad las relaciones de formales y materiales invertidos en la construccion de aceras y reparacion de piso de la calle de la Purisima, durante la semana del 14 al 20 del corriente, y que sea abonada a D. Jose Grau Aguilar con cargo al Cap II artº 3 partº 5 y 4º del vigente presupuesto de gastos de este Municipio.

Acto continuo y por unanimidad fue nombrado a Francisco Garzaus Torres, Veterinario, para los cargos de Inspector de carnes e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este Municipio, con caracter interino, cuyos nombramientos serán comunicados al interesado.

Seguidamente se nombra una Comision compuesta de los Sres D. Antonio Fabra Uloya D. Evaristo Uloya Martinez, y D. Bernardo Grauero Grau para la formacion del padron de inquilinato para el año actual.

Acto continuo y por unanimidad se acordó: Que el Sr. Alcalde-Presidente solicite del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la correspondiente autorizacion para poder prescindir en el proximo presupuesto para 1933 del orden de imposicion que establece el artº 535 del Estatuto Municipal vigente, referente a las expenciones que se expresan y por los motivos que se detallan;

por no existir dentro del término municipal el correspondiente objeto de gravamen no son susceptibles de aplicación las exacciones siguientes:

1^o Los derechos y tasas por prestación de servicios comprendidos en el art^o 368 del vigente Estatuto Municipal, apartados e), d), e), f), i), j), k), ll), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y z; las del art^o 374 del mencionado Estatuto, apartados b), c), d), f), g), h), i), k), m), u), o), q), r), s), v), y), z); y las del art^o 380 de dicho Cuerpo legal, apartados e), d), e), f), j).

2^o Las que si bien es cierto que en este término existe el objeto de gravamen, correspondientes a los apartados e), f), ll), t), u), x), del art^o 374, el rendimiento que pueden producir es tan sumamente exiguo para el Erario Municipal, que resulta de todo punto imposible recaudar los gastos de confección y cobranza de los mismos por se esta localidad de pequeña importancia y dedicarse sus habitantes, casi en su totalidad, a las faenas agrícolas, como jornaleros, por cuya razón se hallan en pugna con las condiciones de vida económicas del Municipio. Lo propio acontece con los impuestos de carnajes de lujo y Carnes y Círculos de Recreo.

No obstante a cubrir las obligaciones del presupuesto los recursos enumerados en los párrafos 1^o, 2^o, 3^o y 4^o del art^o 308 del Estatuto, procede la utilización de las exacciones comprendidas en el art^o 368, apartados a), b), g), h), l), n); las comprendidas igualmente en los apartados a), l), p), del art^o 374, así como también la cuota o parte correspondiente a este Municipio por el Impuesto de Cédulas Personales; el recargo Municipal del 5% por 100 sobre la Contribución Industrial y de Comercio; arbitrio sobre carnes; recargo Municipal del 30 por 100 sobre el Impuesto del Estado en el consumo de gas y electricidad, exigible cuando nuevos en los dos tercios de los límites máximos autorizados y además las partes cedidas al Ayunt^o de las cuotas, del Tesoro sobre la Contribución Territorial rústica Urbana e Industrial y de Comercio, y aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas a razón de 10 céntimos hectolitro, en virtud

de tener solicitado del Excmo Sr. Ministro de Hacienda el correspondiente recatamento de cupo; obligandose este Ayuntamiento a no pensar en la Exacción del arbitrio sobre juguilerías el aumento que resulta de la elevación del gravamen sobre bebidas espirituosas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art.º 448 del vigente Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924; utilizando finalmente el repartimiento general y la prestación personal.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las veinticuatro horas veinte minutos, de que como Secretario certifico.

José A. Díaz

Juan Gálvez

Examinado el Bernardo Graus

Joaquín García

Excmo Sr. Alcalde

Acta extraordinaria

Señores del Ayuntamiento

Alcalde- Presidente

D. José A. Díaz Ortuño

Concejales

.. Juan Gálvez Pérez

.. Antonio Gálvez Moya

Concejales

.. Evaristo Moya Martini

.. Bernardo Graus Grau

.. Francisco Arce Navarro

.. Joaquín Caselles Díaz

En Bigastro a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno previa la oportuna convocatoria, se reúne el Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Archiano Díaz Ortuño asistiendo los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir, y en su caso, aprobar la propuesta de Rehabilitaciones y Suplementos de crédito por medio de transacción en el presupuesto ordinario de mil novecientos treinta y uno acordada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día uno de Septiembre de 1931.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe favorable de Intervención y

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y encontrándola conforme con lo servido que viene a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobarla quedando en su consecuencia fijado definitivamente el

Capitulo & artº	Parti- da	Consignacion que tienen		Deducciones por transferencia		Quedan		Capital articulo	Partida	Consignacion que tienen		Aumento por transferencia		Total en las partidas	
		Pesos	cts	Pesos	cts	Pesos	cts			Pesos	cts	Pesos	cts	Pesos	cts
				150	00			1º, 5º	1º	0	00	150	00	150	00
				250	00			1º, 7º	3º	0	00	250	00	250	00
				150	00			2º, 2º	1º	200	00	150	00	350	00
				150	00			4º, 1º	2º	650	00	150	00	800	00
				100	00			6º, 1º	6º	500	00	100	00	600	00
11º, 1º	7º	18000	00	20	00	7170	00	9º, 3º	1º	20	00	80	00	100	00
				100	00			11º 1º	1º	75	00	100	00	175	00
				100	00			11º 1º	2º	25	00	100	00	125	00
				1600	00			11º, 2º	1º	0	00	1600	00	1600	00
				5000	00			11º, 3º	3º	200	00	5000	00	5200	00
				3000	00			11, 3	4º	250	00	3000	00	3250	00
				20	00			11, 6º	1º	10	00	20	00	30	00
				180	00			13º, 3º	2º	150	00	130	00	280	00

No habiendo mas asuntos de que tratar
por haber terminado los que motivaron la presente
se levanta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las
diez horas diez y nueve minutos, de todo lo cual como
Secretario certifico.

José A. Diaz *Antonio Gálvez*

Francisco J. Beruendo *Francisco*
Jaime Caselli *Ernesto Chagas*

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

3 José A. Diaz Ortuno

Vicentes de Alcalde

„ Juan Gálvez Pérez

En las Casas Consistoriales de Bizstiro a veinti-
cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; vicen-
te las diez horas se constituyó esta Asuntª en sesion publica
ordinaria con la asistencia de los Srs. Vicentes de Alcalde y
Concejales que al margen se relacion, bajo la presidencia del

Don Antonio Galvan Moya & Alcalde Don Jose A. Diaz Orduno, dándose principio a la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Bernardo Grauer Grau
Joaquín García Cravero
Joaquín Laxelles Diaz

Se dio cuenta de los boletines oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Fueron aprobadas y declaradas de abono con cargo al to Capítulos artículos y partidas que se especifican las cuentas que igualmente se detallan a continuación:

Ciento cincuenta y dos pesetas diez centavos al Alcalde-Presidente Don Jose A. Diaz Orduno, con cargo al Cap. 1º art. 1º par. 8º del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de los derechos reales a la Hacienda Pública y derechos de honorarios del liquidador del Registro de la Propiedad de este partido, por la inscripción en el indicado Registro de los montes propiedad de este Ayuntamiento, según certificación de 13 de Julio de 1931 expedida por Secretaria de esta Corporación Municipal, presentada a liquidación del presupuesto de derechos reales en 11 de Agosto de 1931.

Seis pesetas noventa y cinco centavos al propio Alcalde con cargo al Cap. 6º art. 1º par. 6º del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de una póliza de 1ª clase otra de 9ª clase y dos de 8ª clase invertidas en el reintegro de la certificación expedida por Gerencia de este Ayuntamiento en 13 de Julio de 1931, comprativa de los montes propiedad de este Municipio para su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido.

Cincuenta y seis pesetas a Don Enus Equiva Laxelles, con cargo al Cap. 2º art. 2º par. 1º del presupuesto de gastos, vigente, bajo el concepto del importe de un viaje, con automóvil, a Elola con el Alcalde y el vigilante de este pueblo Don Antonio Ecobedo Picado, conduciendo a la premuña docente Escalencia Martini, a horas para su ingreso en el Manicomio provincial.

Cuatro pesetas a Don German Moya Martini, con cargo al Cap. 3º art. 3º par. 1º del presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe del seguro sobre accidente del trabajo correspondiente a los albañi-

tes de la cuadrilla de D. Ernesto Uloya Martine, en la obra de reparacion del piso de la calle de la Purisima y construccion de aceras.

Once pesetas quince centimos a D. Jeronimo Uloya Martine, con igual cargo y concepto que el anterior, por Seguro sobre accidentes del trabajo.

Cincuenta pesetas al Alcalde-Presidente, D. Jose A. Diaz Ortuno, bajo el concepto del importe de gastos de un viaje a Alicante en 18 del actual, acompañado del Secretario de este Ayuntamiento, para hacer citas, rectificaciones en el presupuesto y memoria construidos por el Arquitecto D. Juan Vidal para la construccion de un lavadero publico municipal en esta localidad, con cargo al Cap. 2º art. 2º part. 1º del vigente presupuesto de gastos.

Setenta y cinco pesetas a D. Manuel Martine (Chafer) con cargo al Cap. 11 art. 1º part. 7º, bajo el concepto del importe de gastos de un viaje en automovil en 2 de Julio de 1931 conduciendo al Arquitecto D. Juan Vidal y su Delincaute para tomar los datos y antecedente necesarios, sobre el terreno, para la construccion del Plano y proyecto de presupuesto de lavadero publico municipal, segun acuerdo de este Ayuntamiento de 31 de Junio de 1931.

Cuarenta pesetas a D. Jose A. Diaz Ortuno, Alcalde-Presidente, con cargo al Cap. 11 art. 1º part. 7º del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de los gastos de comida y estancia en esta localidad, en 2 de Julio de 1931, del Arquitecto D. Juan Vidal, Delincaute de este, y chafer que les trajo a esta para hacer el plano y proyecto de lavadero publico municipal en esta localidad.

Fue aprobada y declarada de abono a D. Manuel Uloya Martine, encargado jefe de la obra, la relacion de jornales, invertidos en la reparacion del piso de la calle de la Purisima y construccion de aceras, durante la semana de 31 al 34 de Septiembre actual, importante quinientos treinta y siete pesetas ochenta y cinco centimos, con cargo al Cap. 11 art. 3º part. 3º del vigente presupuesto de gastos.

Fue aprobada y declarada de abono la relacion de materia-
les invertidos en la reparacion del piso y construccion de aceras en
la calle de la Purisima, importante ciento diez y nueve pes-
tas setenta centavos, cuya cantidad sea abonada a S. Manuel
Moya Martinez, encargado jefe de la obra, con cargo al Cap. 11 art. 3 part. 4 de vigente presupuesto, haciendo constar que
dichos materiales son los invertidos en la obra de referencia, du-
rante la semana del 31 al 31 del actual

Setenta y cuatro pesos a D. Joaquin Canelles Diaz, Co-
merciante y vecino de esta, con cargo al Cap. 15 art. 3 part. 2, bajo
el concepto del importe de los generos de su establecimiento de ul-
tramarinos suministrados a los pobres de solemnidad de este pue-
blo, que se expresan en la relacion que se aprueba en este acto, cu-
yo generos fueron entregados a los que se determinan en la
expresada relacion y por la cantidad que cada uno tiene anigua-
da en la misma, el dia 16 de Agosto de 1931, con motivo de la ce-
lebracion de la fiesta del Patron de este pueblo Patriarca San Joa-
quin, y en virtud de orden del Alcalde-Presidente de este Ayunt.

El petition del Sr. Alcalde-Presidente se incluye, por manan-
dado, en la lista de familias pobres de este termino, con derecho
a disfrutar la asistencia gratuita de Medicina y farmacia segun
el corriente afo, a D. Cayetano Canelles Diaz, bajo el numero de or-
den 165.

Se proceda a practicar las gestiones necesarias para la
formacion del correspondiente expediente a fin de demostrar si los
edificios, propiedad de este Ayunt., dedicados en la actualidad a
escuela de niños, escuela de niñas y casa habitacion de la persona
de 1.ª Euzenara, son invariables para el servicio a que se le de-
dica, en cuyo caso y previo los tramites legales, se solicite del
Ministerio de la Gobernacion, por conducto del Gobernador civil
de la provincia, la correspondiente aprobacion a la enajenacion
de los edificios mencionados, mas el solar, propiedad igual-
mente de este municipio, sito entre las calles de Pablo Iglesias
y Purisima Concepcion de este pueblo, a fin de dedicar el importe

integró de las ventas de referencia en la construcción de cuatro escuelas unitarias dos de niños y dos de niñas en esta localidad.

Se dio lectura de una instancia suscrita por el Sr 1.^o Encicute de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Juan Gálvez Penz, interesando se sean concedidos tres meses de licencia para poder cumplir los estudios del doctorado en Medicina, en la capital de la Nación española. El Ayuntamiento, visto lo que interesa al caupaturo de Consejo Sr Gálvez Penz, y considerando de necesidad y estricta justicia, por unanimidad acuerda, sean concedidos los tres meses de licencia que se interesa por el Sr Gálvez Penz,

no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr Alcalde Presidente a las doce horas cincuenta y cinco minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Juan Gálvez

Antonio Gálvez Joaquín Canelles
Bernardo Grauer

Joaquín García

Acta de la sesión del día 6 de octubre de 1931, como supletoria a la ordinaria del día 4 de octubre de 1931

Alcalde- Presidente

D. José A. Díaz, Ortuño
Encicute

" Antonio Gálvez Moya

Concejales

" Joaquín Canelles Díaz

" Joaquín García Navarro

" Evaristo Moya Martínez

" Francisco Ace Navarro

" Bernardo Grauer Fran

En las Casas Conistoriales de Bizagato a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y uno; siendo las veintinueve horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del día cuatro del actual, con la asistencia de los Sres Encicute, de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José A. Díaz Ortuño, dando principio a la sesión con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los boletines oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose en cumplimiento.

Quitar al Sr. Alcalde-Prudente a fin de que se ponga al habla con J. F. Giso, domiciliado en Madrid, Pasos 35, para solicitar catalogo de relojes de torre, examinar el más conveniente para esta Corporacion y estudiados todos sus detalles, antecedentes y condiciones proponer a este Ayuntamiento su adquisicion caso de convenir.

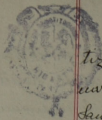
Autorize al Secretario de esta Corporacion D. Juan Gaber Gaber, para asistir al Congreso extraordinario municipal, que se celebrara en Madrid del diez al diez y nueve del actual; encubrandose a D. Angel Orduno Juan, Secretario accidental interino de esta Corporacion municipal, por el tiempo que dure la ausencia del Secretario propietario D. Juan Gaber Gaber.

Fue aprobada y declarada de abono a D. Jose Grau Diaz, maestro encargado de la obra, la relacion de jornales invertidos en la reparacion y conservacion de la casa escuela de niñas y casa habitacion de la Profesora, durante la semana del 31 al 37 del pasado Septiembre, importante cincuenta y seis pesetas, con cargo al Cap. 11 art. 1.º part. 6 del vigente presupuesto de gastos.

Aprobar y declarar de abono a D. Jose Grau Diaz, la cantidad de ciento treinta y tres pesetas, con cargo al Cap. 11 art. 1.º part. 5 del aludido presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de los materiales, segun relacion, empleados en la reparacion y conservacion de la casa escuela de niñas y casa habitacion de la Profesora, durante la semana del 31 al 37 de Septiembre ultimo pasado.

Aprobar y declarar de abono a D. Manuel Moya Martiuez, encargado fijo de la obra, la relacion de jornales invertidos en la construccion de aceras en las calles Purisima, San Pascual, Ramon y Cajal, Galan y Garcia, durante la semana del 28 de Septiembre al 4 de Octubre de 1931, importante setecientas cuarenta y ocho pesetas ochenta y dos céntimos, con cargo al Cap. 11 art. 3 part. 3 del presupuesto de gastos vigente.

Aprobar y declarar de abono a D. Manuel Moya Marti.



En cargo de Jefe de la obra, la relacion de materiales, repartidos en la construccion de aceras en las calles Punitiva, San Pascual, Ramon y Cajal y Galan y Garcia, durante la reunion del 38 de Septiembre al 4 de Octubre de 1931, importando la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco pesetas noventa centimos, con cargo al Cap. II art. 3 part. 4 del vigente presupuesto de gastos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintitres horas diez y siete minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José Q. Diaz

Francisco L. Alvarez

Enrique Moya Bernardo Invernado

Joaquin Barrios

Joaquin Garcia

Mano

Diligencia

Hoy día once de Octubre de mil novecientos treinta y uno no se celebró la sesion ordinaria de este día por falta de asistencia de todos los señores Concejales, de que como Secretario Accidental certifico.

Secretario Accidental
Angel P. Torres

Diligencia

Hoy día diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno no se celebró la sesion ordinaria de este día por falta de asistencia de los señores Concejales, ordenandose por el Sr. Alcalde se celebrara la correspondiente sesion supletoria para el día veinte del actual a las horas de las veinte, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

José Q. Diaz

Mano



Acta de la sesion del dia 20 de Octubre de 1931, como suplatoria a la ordinaria del dia 18 de Octubre de 1931.

Alcalde-Pridente

B. Jose A. Diaz Ortuño

Regentes

Antonio Galva Moya

Concejales

Joaquin Caselles Diaz

Joaquin Garcia Cravero

Evaristo Moya Martinez

Francisco Arce Cravero

En las Casas Consistoriales de Ajegastro a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y uno; siendo las veinte horas se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica suplatoria a la ordinaria del dia diez y ocho del actual, previa la especial convocatoria al efecto, y con la asistencia de los tres Regentes de Alcalde y Concejales que al momento se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Ortuño, dando principio a la sesion con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de un escrito presentado a este Ayuntamiento por D. Adijutorio Poveda de la inspeccion y examen hecho por dicho Sr. de la gestion dictatorial años 1923-24 al 1930, por orden y disposicion de este Ayunt^o, segun acuerdo adoptado en cuere de Agosto del corriente año, y en su consecuencia despues de discutido convenientemente por unanimidad se acuerda:

Combrar a D. Mariano Mucender, Interventor del Ayunt^o de la ciudad de Orihuela, para que realice un examen y debida comprobacion de todas las cuentas municipales correspondientes al periodo dictatorial o sea desde el año 1923-24 al 1930 ambos inclusivos, y que terminado presente informe de su resultado a este Ayuntamiento.

Fue aprobada y declarada de abono a D. Manuel Moya Martinez, Encargado Jefe de la obra, una cuenta importante ciento sesenta y seis pesetas, bajo el concepto el concepto del importe de los jornales invertidos en la construccion de acorras en las calles Galan y Garcia, Sagrado Corazon y Escudero, durante la semana del 12 al 18 del actual, cuya cuenta será abonada con cargo al capitulo 11^o art^o 3^o part^o 3^o del vigente presupuesto de gastos.

Igualmente fue aprobada y declarada de abono al Sr. Utiel Utiel, una cuenta importante cinto setenta y siete pesetas setenta centimos, por el concepto de materiales invertidos en la construccion de aceras en las calles anteriormente indicadas. cuya cuenta sera abonada con cargo al capitulo 11º artº 3º parº 1º 4º del vigente presupuesto de gastos.

Concurren necesidad esta Corporacion de proceder en el mas breve plazo posible a la construccion de las cuatro escuelas Infantiles, dos de niños y dos de niñas en esta localidad, y habiendo sido interesado por diversos conductores de la Direccion General de 1ª Enseñanza las copias del proyecto plano y memorias, aprobados por la misma, para la construccion de las obras aludidas, resultando infructuosa toda solicitud para la recogida de dichos documentos de la correspondiente Direccion de 1ª Enseñanza, se autoriza a la Alcaldia Presidencia para que adquira la copia de los aludidos documentos, del original obrante en casa del Arquitecto D. Jofel fauro Benell, autor de los mismos.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente ordenó al Secretario dar lectura del proyecto formado por el Arquitecto, D. Juan Vidal, quien se tiene acordado, para construir un Lavadero Publico Municipal en esta localidad. Dada cuenta unánimemente por mi el Secretario, pidió la palabra el Sr. Concejal D. Joaquin Canelles, exponiendo que el proyecto lo considera perfectamente ajustado y sujeto a las necesidades de este vecindario, a la vez que con su ejecucion se resolveria, en parte, la gran crisis de trabajo por que atraviesan los obreros en este pueblo. Tambien hizo uso de la palabra el 2º Sr. Concejale de Alcaldia, D. Antonio Gaber Utiel, quien manifestò la necesidad de construir un Lavadero Municipal en la localidad por ser este un problema de vital importancia en la Saluidad de los pueblos, a la vez que con ello se resolveria en parte la gran crisis de trabajo que se viene sufriendo en la localidad, debido a la perdida de las cosechas durante los dos ultimos años, por causa de las heladas re-

fridas y la sequia y persistente sequia producida en el presente año, por cuya razón procede efectuar la construcción del indicado Lavadero a la mayor brevedad posible, pues de lo contrario seguirán hallándose sin paños mas de setecientos obreros en esta localidad, cuyo ^{costo} debe evitarse por cuantos medios estén a nuestro alcance, interesándose del Excmo Señor Ministro de la Gobernación se concedan las 13.266-37 pesetas importe del proyecto para la construcción del repetido Lavadero de conformidad con la ley de Subsidio, Para Fomento, toda vez, que este Ayuntamiento no cuenta con medios económicos para realizar la obra de que se trata y el vecindario se halla en estado precario y angustioso por la pérdida de las cosechas en los dos años últimos pasados por heladas y en el presente por la sequia de todos conocida. Verificada la discusión, se acordó por unanimidad; Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, sean concedidas a este Ayuntamiento las Trece-mil-diecias-sesenta-y-seis-pesetas-treinta-y-siete-centimos importe del proyecto de construcción de un Lavadero Público Municipal en esta localidad, en virtud de no hallarse este Ayuntamiento en condiciones económicas para proceder a la realización de la obra, y encontrarse los vecinos todos en gravísima situación económica, debido a la pérdida de las cosechas durante los dos años últimos pasado por causa de las heladas y del presente por la sequia tenaz y persistente de todos conocida, hallándose sin trabajo mas de setecientos obreros agrícolas en este pueblo, cuya situación resulta insoportable y de todo punto peligrosa por carecer de paño para el sustento de ellos y sus hijos.

Que a la indicada solicitud se acompañe proyecto y plano de la obra y copia certificada del presente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintido horas catorce minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz Joaquín Basells Joaquín García

Signen las firmas

Evardo Moya Francisco Dros
Antonio Gabrer
Moya

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortuño

Regentes

" Antonio Gabrer Moya

Concejales

" Joaquín Canelles Díaz

" Evardo Moya Martínez

" Francisco Arce Cravario

" Joaquín García Cravario

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno: siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria con la asistencia de los tres Regentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortuño, dándose principio a la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Fueron aprobadas y declaradas de abono las cuentas que a continuación se detallan:

Cincuenta y cinco pesetas quince centimos a los Sres. Sucesores de Suñer Serra y Compañía, con cargo al Capítulo 6 artº 1ª partida 6.ª del vigente presupuesto de gastos por impresos suministrados a estas Oficinas.

Catorce pesetas diez centimos a D. Vicente Clement Nila con igual cargo que el anterior y por idéntico concepto.

Seiscientos y seis pesetas a D. Juan Gabrer Gabrer con igual cargo que los anteriores, por el importe de reintegro de un libro de Actas de las que celebra este Ayuntamiento, de 50 folios y el correspondiente importe del libro.

Ocho pesetas a los mozos del recuplazo de 1931. José Lorente Vaz, Manuel Murcia Espinosa, Vicente Perez Martí y Francisco Arce Mado, con cargo al Capítulo 1º artº 11ª partida 4ª, del vigente presupuesto de gastos por el concepto de un socorro de viaje a cada uno de ellos a razón de 2 ptas para incorporarse en la Caja de Recluta de Alicante N.º 22, el día 28 del actual y ho.



ras de las 8 de su mañana a fin de ser destinados a Alicante.

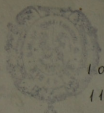
Se acuerda que el Secretario de esta Corporación Municipal presente en la Caja de Recauda de Alicante 11² 25 a los señores anteriormente mencionados y en la fecha y hora que igualmente se determina, a la vez que dicho funcionario efectuará los pagos correspondientes a este Municipio ante la Excma. Diputación provincial, Hacienda Pública, e Instituto provincial de Higiene, correspondiente a este Ayuntamiento en el 3^{er} trimestre del año actual, por lo que se le abenaran en concepto de gastos de viaje y estancia en la capital, la cantidad de veinticinco pesetas con cargo al Capítulo 1^o art^o 11 partida 4^a.

El Sr. Presidente manifestó que procedía la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año 1932, cuyo proyecto ha sido formado por este Ayuntamiento, habiéndose llevado todas y cada una de las formalidades legales pertenecientes al caso.

Se dio íntegra lectura por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que dicho presupuesto se detalla, cuyos créditos fueron discutidos, examinados y comprobados de fundamente. Terminada que fue la lectura de cada uno de ellos, acordándose en definitiva y por unanimidad en votación ordinaria aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Capítulos	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Consignación	
	<u>Conceptos</u>	Pesetas	cts
1	Obligaciones Generales	7189	37
2	Representación Municipal	700	00
3	Vigilancia y Seguridad	545	00
4	Policia urbana y rural	9391	00
5	Recaudación	1224	00
6	Personal y material de oficinas	9657	50
7	Salubridad e Higiene	1860	00
8	Beneficencia	5350	00
9	Asistencia social	1717	17

3763404



10	Instrucción Pública	3 7 6 3 4 0 4
11	Obras públicas	2 6 1 0 0 0
12	Montes	2 5 9 0 0 0
13	Fomento de los intereses comunales	1 8 0 0 0
14	Servicios Municipalizados	2 7 5 0 0
15	Mancomunidades	
16	Entidades menores	
17	Agrupación forrosa del Municipio	1 9 4 9 5
18	Imprevistos	1 5 0 0 0
19	Resultas	

Total del Presupuesto de Gastos 6 8 3 8 3 9 9

Presupuesto de Ingresos

1	Rentas	
2	Aprovechamientos de bienes comunales	1 8 5 7 3 5
3	Subvenciones	
4	Servicios Municipalizados	
5	Eventuales y extraordinarios	3 7 7 0 0 0
6	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Contribuciones especiales	
8	Derechos y tasas	2 6 6 9 0 0 0
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	2 0 5 0 2 5
10	Imposición Municipal	3 3 9 1 6 3 9
11	Multas	1 0 0 0 0
12	Mancomunidades	
13	Entidades menores	
14	Agrupación forrosa del Municipio	
15	Resultas	

Total de Presupuesto de Ingresos 6 8 3 8 3 9 9

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos	6 8 3 8 3 9 9
Idem los Ingresos ide ide	6 8 3 8 3 9 9

Ordinamos quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se recueta al Ilustrisimo Señor Delegado de

Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por B. D. de 8 de Marzo de 1934.

Seguidamente y por unanimidad fueron aprobadas las Ordenanzas Fiscales para el cobro del Derecho o tasa sobre expedición de tabillitas o placas numericas para camiones u otros vehiculos; Inspección y reconocimiento Sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto publico; tribunas, toldos u otras instalaciones análogas voladizas sobre la via publica o que sobresalgan de la linea de fachada; Redulas perennales; puestos publicos; arbitrio sobre carnes; reparcimiento general sobre Utilidades y prestacion personal, cuyas Ordenanzas regiran durante cinco ejercicios economicos a partir de 1° de Enero de 1932 y que se exponga al publico en esta Secretaria por plazo de quince dias para su examen y reclamaciones.

Se acuerda sean incluidos en las listas de familias pobre de este pueblo y año corriente a D. Joaquin Pomares Juan y su esposa.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas cincuenta y tres minutos, de que como Secretario certifico.

José A. Díaz Antonio Gálvez
~~Francisco Ruiz~~

Joaquin Lacilla Joaquin Garcia

~~Francisco Ruiz~~

[Signature]

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

José A. Díaz, Ordeno
Benito

En las Casas Consistoriales de Registro a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y uno; siendo las diez horas de su mañana se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria, previa la especial convo-

D. Antonio Gaber Uloya

Concejales

" Bernardo Grauer Grau

" Evaristo Uloya Martínez

" Joaquín Canelles Díaz

" Francisco Anic Cravaro

" Joaquín García Cravaro

catoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores veniente de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortuño quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día manifestando a los señores concurrentes que el objeto de la misma no es otro que el que se indica en las cédulas de convocatoria, o sea dar comienzo inmediatamente a los trabajos preparatorios para la formación de un presupuesto extraordinario por el importe de 78.342-25 pesetas para la construcción de un edificio destinado a cuatro escuelas mixtas, dos de niños y dos de niñas, en esta localidad, caso de que así lo consideren oportuno los señores del Consejo, pues como tienen entendido los planos, proyectos, memorias y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la obra de referencia fueron hechos por el Arquitecto D. Idelfonso Bonells en 25 de Marzo de 1929, y aprobados por la superioridad A. O. de 13 de Febrero del año actual.

El Sr. Alcalde-Presidente ordenó se diese lectura al acta extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en 15 de Noviembre de 1928, cuya orden fue cumplimentada por el Sr. Secretario, y después de ocupados debidamente todos y cada uno de los Señores Concejales presentes, por unanimidad se acordó: Dar comienzo inmediatamente a los trabajos preparatorios necesarios para la formación de un presupuesto extraordinario por 78.342-25 pesetas para la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas mixtas, dos para niños y dos para niñas, en terrenos propiedad de este Municipio, sitos en la prolongación de las calles de la Purísima Concepción y San Joaquín, parte Norte de este pueblo, de conformidad y con sujeción al presupuesto, planos y memorias por el Sr. Arquitecto D. Idelfonso Bonells, vecino de Oliva de, aprobados por R. O. de 13 Febrero de 1931.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haberse terminado el objeto que motivó la presente se levantó la sesión

por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas y treinta y cinco minutos de su mañana de todo lo cual se dio testimonio certificado.

José A. Díaz Antonio Gálvez

Francisco Arce Ernesto Moya

Joaquín Canelles Joaquín García Bernardo Grauer

Acta extraordinaria

Alcalde-Presidente

d. José A. Díaz Ortúño

Regentes

d. Antonio Galvez Moya

Concejales

d. Joaquín García Crávarro

d. Ernesto Moya Martínez

d. Joaquín Canelles Díaz

d. Francisco Arce Crávarro

d. Bernardo Grauer Grauer

En las Casas Municipales de Orizaba a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno, a las veinte horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria previa la especial convocatoria al efecto en legal forma y con la asistencia de los Señores Regentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. José A. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión extraordinaria de este día una vez habiendo a los señores concurrentes que el objeto de esta es otro que el que se indica en las cédulas de convocatoria, o sea dar cuenta del informe presentado por el Sr. Interventor del Ayuntamiento de la ciudad de Orizaba sobre el examen practicado por dicho Sr. de las cuentas Municipales de este Municipio correspondiente a los años 1923-24 al 1930 inclusive, y dar cuenta de los documentos y expediente formado para el presupuesto extraordinario de construcción de un edificio destinado a cuatro escuelas unitarias, dos de niños y dos de niñas en esta localidad, acordándose lo procedente.

Se dio lectura íntegra del informe suscripto por el Sr. Interventor del Ayuntamiento de la ciudad de Orizaba sobre la investigación y estudio hecho por dicho Sr. sobre las cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondiente a los años 1923-24 al 1930 inclusive, y después de enterados y comparecidos todos los señores concurrentes de cuanto en el

indicado informe se manifiesta, por unanimidad se acuerda para el referido documento a fr. Regidor Sindico de este Ayuntamiento a fin de que por el mismo se informe lo procedente.

El Señor Alcalde-Presidente expuso:

1.^o Que correspondiendo a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la formación de los presupuestos, con el concurso de los técnicos de la Corporación, había planeado un proyecto de presupuesto extraordinario, cuyo total importe es de 78,342-25 pesetas, a base de la subvención de 16,000 pesetas concedidas por el Estado, según R.O. de 13 de febrero del año actual, cubriendo el exceso o resto de 42,342-25 pesetas por medio de préstamo, autorizado por el artículo 299 del Estatuto municipal, para la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales unitarias, dos de niños y dos de niñas, en la parte Oeste de este pueblo, entre las Calles de la Purísima Concepción y San Joaquín, en terreno propiedad de este Municipio.

2.^o Que según sabían sus compañeros de Consejo el proyecto, planos, presupuesto, memoria y pliegos de condiciones facultativas, y económicas para la construcción del indicado edificio, se halla formado por el Arquitecto, D. Adolfouro Bouells, vecino de Alicante, según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 15 de noviembre de 1928; habiendo cumplido su cometido el indicado técnico con plausible diligencia, cuyos documentos fueron firmados por el aludido Sr. Arquitecto en 25 de marzo de 1929, y aprobados por R.O. de 13 de febrero de 1931, donde se fija como coste del edificio destinado a cuatro Escuelas Nacionales unitarias en pesetas 78,342-25.

3.^o Que no siendo este caso de las contribuciones especiales que autorizan los artículos 316, número 2.^o, y 332 del Estatuto municipal, por tratarse de servicios comunales obligatorios, comprendidos en el artículo 316 de aquel Cuerpo Legal, ni existiendo recursos eventuales y transitorios o sobrantes de presupuestos or-

dinarios para hacer frente a las obras de construcción, había imaginado acudir al préstamo, para lo que se observaron todas las formalidades legales pertinentes al caso, poniendo en conocimiento de la Delegación de Hacienda de la provincia la operación financiera que se pretende realizar, mediante la correspondiente instancia acompañada de una copia de los proyectos económicos de las obras de referencia, para después de conformadas por el Señor Delegado de Hacienda de la provincia se sirva remitirlos al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a fin de que autorice en definitiva la operación de préstamo de que se trata, de conformidad con el Decreto de 2 de Abril de 1930 y R. O. de 4 de Junio del propio año.

4º Que aunque acordado el proyecto de acuerdo con sus dignos compañeros de Consejo, lo que prejugaba su aprobación, para que el artículo 295 del Estatuto quedara obedecido, era de rigor, y así lo intentaba del Sr. Secretario, proceder a la lectura del indicado documento, con sus antecedentes.

Los señs seguidamente el requerido, por este orden:

a) Certificación del Secretario, según el artº 296 del Estatuto, numeral 1.
b) Certificación del Sr. Interventor, conforme al mismo artículo y numeral 2.
c) Memoria por el Sr. Interventor, exigida por el repetido artículo numeral 2.
d) Proyecto de presupuesto preparado por el Sr. Interventor, a tenor del artículo 63, regla 4ª, del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, constante de un Estado-resumen y dos únicas relaciones, una para ingresos y otra para gastos.

e) Planos, proyectos, presupuesto, memoria y pliegos de condiciones facultativas y económicas, suscriptos por el Arquitecto Sr. Hedefonso Bouella.

Terminada la lectura, el Sr. Alcalde Presidente sometió a votación nominal el indicado proyecto de presupuesto extraordinario, con sus antecedentes, siendo aprobado por unanimidad, acordándose igualmente se reponga al público, me-

diante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia,
según dispone el artículo 5º del Reglamento de 28 de A-
gosto de 1924.

No habiendo mas asuntos de que tratar por ha-
ber terminado el objeto que motivo la presente se le-
vanto la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las vein-
tidós horas y diez y siete minutos de todo lo cual co-
mo leontario certifica.

José A. Díaz

Francisco Arce

Antonio Lázaro

Enrique Moya

Joaquín Caselles

Joaquín García

Bernardo Navarro

Hipólito

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

.. José A. Díaz Ortúño

Regidores

.. Antonio Gabon Moya

Concejales

.. Joaquín García Navarro

.. Evaristo Moya Martínez

.. Joaquín Caselles Díaz

.. Francisco Arce Navarro

En las Casas Concejales de Bizarco a pri-
mero de noviembre de mil novecientos treinta y uno;
reunidos las diez horas se constituyó este Ayuntamiento
en sesión pública ordinaria, con la asistencia de los Señores
Regente de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde-D. José A. Díaz Ortúño,
dándose principio a la sesión con la lectura del acta del an-
terior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspon-
dencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Al-
calde-Presidente para que marche a la Capital de la Na-
ción a fin de activar en lo posible la concesión que se
tiene solicitada del Excmo. Sr. Ministro de la Gober-
nación para la construcción en esta localidad de un
lavadero público municipal y otros asuntos de intereses.

para el vecindario y Ayuntamiento de este pueblo.

Fue aprobada por unanimidad la Ordenanza fiscal sobre el derecho o tasa del servicio telefónico municipal, la que regirá, salvo modificación posterior, durante el plazo de cinco años a partir de 1° de Enero de 1932, y que se exponga al público por plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Se dio cuenta del expediente de suplementos de crédito por medio de transferencia de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto vigente de gastos, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en 30 del pasado mes de Octubre, acordándose por unanimidad, aprobar en principio los mentados suplementos de crédito y que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Seguidamente y por unanimidad se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que gestione el cobro del arbitrio sobre carnos frescos y saladas, durante el plazo de cinco años naturales, la recaudación asegurada con arreglo y sujeción estricta a cuanto se determina en el artículo 553 del Estatuto municipal.

1° Aprobar en todas sus partes los pliegos de condiciones formados por la Comisión de Hacienda para contratar en públicas subastas los servicios de recaudación de los derechos o tasas por concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos; derechos o tasas sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública; derechos o tasas sobre Matadero, y la imposición municipal sobre bebidas y alcoholes por los años naturales de 1932 al 1936 ambos inclusive y

2° Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncie por medio de edictos en el Boletín Ofi-

cial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposicion al publico de los pliegos de condiciones a que se contratare por termino de diez dias, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se consideren definitivas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las doce horas trece minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A. Diaz Joaquin Garcia

Antonio Galvez Joaquin Caselles

Francisco Arce

Evaristo Moya

[Signature]

Diligencia

Hoy dia ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de todos los señores Concejales, de que como Secretario certifico.

[Signature]

Acta extraordinaria
Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz, Ortuño
Beniente

„ Antonio Galvez Moya
Concejales

„ Bernardo Granero Grau

„ Evaristo Moya Martinez

„ Joaquin Caselles Diaz

„ Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro suce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno; siendo las diez y nueve horas treinta minutos, se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria, con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz, Ortuño quien declaró abierta la sesion manifestando que el objeto de esta es como se da noticia los Sres. concurrentes, o sea solicitar de la Direccion General del Estado, de Telegrafos y Telefonos



es. D. Joaquín García Cárdenas la instalación de un aparato telefónico individual ex-
ca. Francisco López Sáez te Ayuntamiento; resolver acerca de la petición de presta-
a mo a la Caja de Previsión Social del ramo de Valencia
as Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para re-
mediar el paro obrero con arreglo al arreglo al artículo
u- 2 del Decreto de 18 de Julio último, y de conformidad con
r las normas que para su aplicación han establecido las Or-
es denas de 38 del mismo mes, dictada por el Ministerio de
e- Trabajo y Hacienda respectivamente. Y finalmente dar
cuenta de que el Síndico de este Ayuntamiento, a pesar
del tiempo transcurrido no ha emitido el informe que se
le interesó en sesión celebrada por este Ayuntamiento en
29 de Octubre último pasado, sobre el escrito de investigación
y estudio de las cuentas municipales de este Ayuntamiento
correspondiente a los años 1923-24 al 1930 inclusive, he-
cho y remitido por el Sr. Interventor del Ayuntamiento
de la ciudad de Orizaba Sr. Mariano Méndez.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a sus compañe-
ros de Consejo la necesidad en que se halla este Ayunta-
miento de tener un aparato individual telefónico por cu-
ya razón procedía solicitar su instalación de la Dirección
General del Estado de Telégrafos y Teléfonos, compromie-
tiéndose este Ayuntamiento satisfacer los gastos que la
indicada instalación ocasionare, toda vez que cuenta con
la consignación necesaria en su presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento teniendo presente cuanto manifes-
tó su Presidente, por unanimidad acordó: Autorizar al Sr.
Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal, para que so-
licite de la Dirección General del Estado de Telégrafos y Te-
léfonos, la instalación de un aparato individual telefónico,
en este Ayuntamiento, para lo cual se compromete esta Cor-
poración Municipal a satisfacer todos los gastos que ocasionen o
sean necesarios para llevar a efecto la mencionada instalación,
por todos conceptos, con cargo al presupuesto municipal or-

2 Joaquín Gervasio de este Municipio.

II El Sr. Alcalde manifestó que procedía resolver acerca de la petición de préstamo a la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para remediar el paro obrero con arreglo a cuanto se determinaba en el artículo 2 del Decreto de 18 de Julio del corriente año, de conformidad y con sujeción a las normas que para su aplicación han establecido las Ordenes de 28 del propio mes de Julio, dictadas por los Ministerios de Trabajo y Hacienda.

Manifiesta igualmente el propio Sr. Alcalde que con fecha 6 de Agosto del año en curso quedó constituida, bajo su presidencia, la Comisión Especial Gestora creada por el mencionado Decreto, compuesta por los representantes de este Ayuntamiento D. Antonio Gálvez, Moya y D. Francisco Arce Navarro, y por los representantes de los contribuyentes de este término D. Enrique Andreu Botella y D. Joaquín García Vázquez y finalmente por los representantes de la clase obrera D. Manuel Martínez Alcocer y D. José Giron Aguilar; y que para el cumplimiento de los fines confiados a la Comisión y, especialmente, para la ejecución de obras públicas municipales, carece de fondos el Ayuntamiento, y siendo de necesidad disponer de ellos sin esperar el resultado de la recaudación del recargo de la decima sobre las Contribuciones Territorial e Industrial de este término, propone solicitar de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, un préstamo equivalente al sesenta y seis por ciento del recargo anual de una decima sobre el importe de las Contribuciones Territorial e Industrial, o sea, de la cantidad máxima autorizada por el artículo 4 del tan repetido

Decreto de 18 de Julio, en relacion con la Orden del Ministerio de Hacienda del 28 del mismo mes, con garantia del total de la recaudacion del mismo recargo.

El prestamo se regulara por las normas establecidas en la Disposicion 6^a de la Orden del Ministerio de Trabajo y Prevision de 28 de Julio, o sean: Duracion a fin del año economico de 1932, interes el 5 por % anual, recargo de 0'35 por % sobre el capital, abouable al recibir el prestamo, para compensar los gastos extraordinarios que la operacion ocasiona a la Entidad que la realice; garantia, importe de la recaudacion de la Décima 7, en caso de insuficiencia, por lo que faltare, los ingresos del presupuesto municipal y cumplimiento por el Ayuntamiento del Retiro obrero obligatorio en beneficio de los obreros que se ocupen en las obras, ni se hicieran por Administracion directa o imponer esta condicion al contratista si se ejecutara por contrata.

Ademas, se estableceran las condiciones que se convengan, siempre que no afecten a las que quedan enunciadas.

Los Señores Concejales deliberan sobre la propuesta del Sr. Alcalde, y puesta a votacion la aprueban por unanimidad, quedando convertida en el acuerdo de solicitar y contratar el prestamo de referencia.

El Sr. Alcalde expone que, siendo el Presidente de la Comision Especial Gestora, debe ser autorizado para solicitar y recibir en nombre del Ayuntamiento el prestamo, cuyo importe habra de entregar para su adecuada inversion a la Comision, con arreglo al plan de obras aprobado por el Ayuntamiento, y sometida a votacion la propuesta, es tambien aprobada por unanimidad, con el siguiente acuerdo.

El Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento que, en vista de que el Sr. Regidor Jefe de esta Corporacion no ha

presentado el informe que se le intereso en sesion de 29 de Octubre ultimo, sobre la investigacion y examen de las cuentas Municipales de esta Corporacion, correspondientes a los ejercicios economicos de 1923-24 a 1930 ambos inclusive, hecha por el Sr. Interventor del Ayuntamiento de la ciudad de Orizaba, intereso de los Sres. Vocales de Alcalde y Concejales presentes en este acto, se acuerde sean requeridos los Sres. que componian las Comisiones Municipales Permanentes de este Ayuntamiento, en los años a que se refieren las cuentas indicadas para que en el plazo de 24 horas hagan efectivo el ingreso, y que resulten responsables, segun el informe emitido por el Sr. Interventor anteriormente aludido, de la investigacion hecha por el mismo de las mencionadas cuentas, en esta Depositoria Municipal y si transcurrido el plazo de las 24 horas no hubieren hecho efectivo el ingreso se pase el asunto a los Tribunales de Justicia correspondientes. El Sr. Concejal D. Bernardo Grauer Grauer, hizo presente a sus compañeros que siente el dano de que sean reintegradas en la Caja de este Ayuntamiento las cantidades que por ilegalidades o cualquiera otra clase de procedimientos no legales hubieren dejado de ingresar, pero considera injusto y de mal proceder el ingreso de cantidades en la Caja de la Corporacion, si estas fueran legalmente y con las condiciones necesarias retenidas.

El Sr. Alcalde manifiesto que en vista de hallarse suficientemente discutido el asunto y no habiendo ningun Sr. Concejal que desee hacer uso de la palabra, se iba a proceder a la votacion del asunto, como se hizo seguidamente en la siguiente forma:

En votacion nominal, por cinco votos de los Señores Alcalde Presidente, Concejales D. Antonio Galve Uloya, D. Joaquin Caselles Diaz, D. Francisco Orce

cravaro, y D. Joaquin Garcia cravaro, contra
 dos supragios en contra de los señores Concejales D.
 Bernardo Grauer Grau y D. Evaristo Moya Marti-
 nez, fue votado el siguiente acuerdo:

Se requiera a los señores Don Enrique An-
 drew Botella, Don Vicente Villanueva Ortuño y Don
 Ramon Lopez Alcaina, componentes de la Comisión
 Municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante
 la época de 29 de Diciembre de 1925 a 9 de Abril de 1927,
 para que en el plazo de veinte y cuatro horas, contadas
 desde que se le comunique el presente escrito, hagan e-
 fectivas en esta Depositoria municipal la cantidad de
 mil ochocientas sesenta y dos pesetas catorce
 centimos que por el concepto del 25 por 100 sobre
 mejora de recaudación en el arbitrio de carnes frescas
 y saladas, correspondientes al 2º semestre de 1926 y año
 1927 retuvo el Gestor Don Juan J. Lorente Esquivá,
 ilegalmente y contra los intereses municipales.

Si, transcurrido el plazo de 24 horas no se hubiere
 hecho efectiva en esta Depositoria municipal la can-
 tidad indicada anteriormente se pasará el asunto a los
 Tribunales de justicia correspondientes.

Se requiera a los señores Don Enrique Andrew
 Botella, Don Estanislao Pomares Lorente y Don Ramon
 Lopez Alcaina, componentes de la Comisión Municipal
 Permanente de este Ayuntamiento, durante la época de
 9 de Abril de 1927 a 25 de febrero de 1930 para que en
 el plazo de veinte y cuatro horas, contadas desde que se
 le comunique el presente escrito, hagan efectiva en es-
 ta Depositoria municipal la cantidad de cinco mil
 cuatrocientas diez y nueve pesetas doce
 centimos que por el concepto del 25 por 100 sobre mejo-
 ra de recaudación correspondiente a los años 1928 y 1929,
 y el 50 por 100 por igual concepto correspondiente al año

1930, retuvo en su poder al Gestor de cárceles, D. Juan S. Lorente Equiva, en el arbitrio de cárceles precas y saladas cuya retención se considera ilegal y contraria a los intereses municipales.

Si transcurrido el plazo de 24 horas no se hubiere hecho efectiva en la depositaria municipal de esta Corporación la cantidad indicada anteriormente se pasará el asunto a los tribunales de justicia correspondientes.

No habiendo mas asuntos de que tratar
por haber terminado los que motivaron la presen-
te se levanta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente
a las veintidos horas treinta y ocho minutos
de que como Secretario certifico.

Joe Q. Liery

Francisco Lopez

Antonio Gálvez

Francisco J. J. J.

Ernst Moritz

Doaquin, Garcia

Joachim Caselli

Doagun, Garcia

Revised Name

Franklin

Diligencia

Hay día quince de noviembre de mil nove-
cientos treinta y uno no se celebró la sesión ordinaria
de este día por falta de todos los señores Concejales, de
que como Secretario certifico.

Wagner

Acta extraordinaria

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno

En las Casas Consistoriales de Bigastro a
diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y
uno; siendo las diez y nueve horas treinta minutos, se
celebró este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria.

Benicentes

D. Antonio Galbe, Moya
Concejales

" Bernardo Graüero Grau

" Francisco Ace Návarro

" Joaquín García Návarro

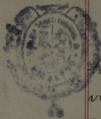
" Evaristo Moya Martínez

uaria previa la especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Señores Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José O. Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesión manifestando a los señores concurrentes que esta solo tenía por objeto el que se indica en las cédulas de convocatoria, o sea dar cuenta del contrato que se propone a este Ayuntamiento por la Compañía Telefónica Nacional de España para la instalación de un aparato telefónico en este Ayuntamiento, para lo que es indispensable la colocación o tendida de cables desde la Central Telefónica de la ciudad de Orihuela a este Ayuntamiento distante cinco mil cuatrocientos metros, de los cuales corresponden a la Compañía Telefónica todos los gastos correspondientes a los dos mil primeros metros y tres mil cuatrocientos restantes corresponden a este Ayuntamiento al precio de mil seiscientas cincuenta pesetas los mil metros, mas veintidos pesetas por una sola vez de cuota de instalación interior y una cuota mensual de trece cincuenta pesetas por derechos de comunicación con la ciudad de Orihuela.

Seguidamente el Sr. Alcalde ordenó al Secretario diere lectura íntegra del contrato de instalación de un aparato telefónico en este Ayuntamiento propuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, y después de enterados y comparecidos de cuanto en el indicado contrato se indica por unanimidad se acuerda:

Que el Sr. Alcalde-Presidente firme el contrato de referencia, en representación de este Ayuntamiento, cuyo contrato se acepta en todas sus partes.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se



Levantado la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte horas cuarenta y tres minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz Bernarde Grauer

Antonio Galvez, Joaquin Garcia

Francisco Arce Navarro

Diligencia

Hoy dia veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y uno no se celebró la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de todos los señores Concejales, de que como Secretario certifico

Francisco Arce Navarro

Acta ordinaria

Señores Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Jose A Diaz Ortuno

Benicentes

„ Antonio Galvez Moya

Concejales

„ Bernardo Grauer Grauer

„ Francisco Arce Navarro

„ Joaquin Caselles Diaz

„ Joaquin Garcia Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno; siendo las diez horas de su mañana se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria con la asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales, que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A Diaz Ortuno, dandose principio a la sesion ordinaria de este dia con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento, por unanimidad.

Visto el estado del expediente que se tramita en esta Corporacion para contratar en publica subasta el arriendo del servicio de recaudacion sobre bebidas y alcoholes y de conformidad con el Decreto del Sr. Alcalde del dia 26 de Noviembre de 1931, se acuerda designar al Benicente de Alcalde D. Antonio Galvez Moya para que en representacion de este Ayuntamiento concurre al acto de la

referida subasta.

Visto el estado del expediente que se tramita en esta Corporacion para contratar en publica subasta el arriendo del servicio de recaudacion del derecho o tasa municipal sobre matadero y de conformidad con el Decreto del Sr. Alcalde del dia 26 de Noviembre de 1931, se acuerda designar al Beniente de Alcalde D. Antonio Galvez Moya para que en representacion de este Ayuntamiento concurre al acto de la referida subasta.

Visto el estado del expediente que se tramita en esta Corporacion para contratar en publica subasta el arriendo del servicio de recaudacion del derecho o tasa sobre tribunas, toldos u otras instalaciones analogas voladizas sobre la via publica y de conformidad con el Decreto del Sr. Alcalde del dia 26 de Noviembre de 1931, se acuerda designar al Beniente de Alcalde D. Antonio Galvez Moya para que en representacion de este Ayuntamiento concurre al acto de la referida subasta.

Visto el estado del expediente que se tramita en esta Corporacion para contratar en publica subasta el arriendo del servicio de recaudacion del derecho o tasa sobre expedicion de tabillitas o placas numericas para carruaje y de conformidad con el Decreto del Sr. Alcalde del dia 26 de Noviembre de 1931, se acuerda designar al Beniente de Alcalde D. Antonio Galvez Moya para que en representacion de este Ayuntamiento concurre al acto de la referida subasta.

Se acuerda nombrar al notario D. Jose M.^o Ruiz para que concurre en funciones de tal funcionario a las subastas de arriendo del servicio de recaudacion de la Suposicion Municipal sobre bebidas y alcoholes y la del derecho o tasa sobre tribunas, toldos u otras instalaciones analogas voladizas sobre la via publica, que tendran lugar en el salon de actos de este Ayuntamiento en los dias 21 y 22 de Diciembre proximo.

El Sr. Alcalde manifesto a sus compañeros de Consejo que el expediente de tramitacion del presupuesto extraordinario para la construccion de cuatro escuelas unitarias dos de union y dos



de niñas en esta localidad, importante 78342-25 ptas. de las cuales 36000-00 ptas fueran concedidas por el Estado como subvencion por A. O. de 10 de febrero de 1931, faltaban para cubrir dicho presupuesto la cantidad de 42342-25 ptas. las cuales deben ser cubiertas por medio de préstamo, autorizado por el artículo 299 del Estatuto Municipal, segun se tiene manifestado en sesion extraordinaria de 29 de octubre del corriente año, mas no habiendose realizado operacion alguna a pesar del acuerdo aludido debe procederse a efectuar las operaciones necesarias para contratar el préstamo necesario con el Instituto Nacional de Provision o sus Cajas Colaboradoras, en armonia con cuanto se determina en el artículo 214 del Estatuto Municipal.

El Ayuntamiento visto lo expuesto por su Presidente y el estado en que se halla el expediente de tramitacion del presupuesto extraordinario para la construccion del edificio destinado a cuatro escuelas unitarias en esta localidad, por unanimidad acuerda: Que el Sr. Alcalde-Presidente acompañe al Secretario de esta Corporacion Municipal marchen, a la mayor brevedad a la Capital de España (Madrid) para practicar las operaciones necesarias a fin de gestionar un préstamo de 42342-25 ptas con el Instituto Nacional de Provision, con el Banco de Credito Local de España o con cualquiera otro de resultar infructuosas las operaciones que pudieran efectuarse con los dos primeros. Los gastos que ocasionare el viaje y estancia de dichos señores en Madrid sera abonado con cargo al presupuesto Municipal ordinario de gastos vigente, en este Municipio.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas cuarenta y siete minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

José Q. Diaz Francisco Acos

Joaquín García

Joaquín Carrells

Diquen las firmas



Bernardo Grauer

Antonio Galvez

Diligencia

Hoy dia seis de Diciembre de mil novecientos, treinta y uno no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de todos los señores Concejales, de que como Secretario certifico.

[Signature]

Otra

Hoy dia trece de Diciembre de mil novecientos, treinta y uno no se celebró la sesión ordinaria de este dia por falta de asistencia de todos los señores Concejales, de que como Secretario certifico.

[Signature]

Acta extraordinaria

Alcalde- Presidente

Señores D. Juan Diaz Ortuno

Señores y Concejales

D. Juan D. Galvez Perez,

Antonio Galvez Moya,

Joaquín Caselles Diaz,

Joaquín García Navarro,

Bernardo Grauer Grau,

Francisco Arce Navarro,

Exaristo Moya Martine.

Reunidos en la Casa Consistorial de Bigastro el dia 18 de Diciembre de 1931, bajo la presidencia de D. José Aureliano Diaz Ortuno, Alcalde del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria previamente convocada al efecto, los Concejales señores D. Juan D. Galvez Perez, D. Antonio Galvez Moya, D. Joaquín Caselles Diaz, D. Joaquín García Navarro, D. Bernardo Grauer Grau, D. Francisco Arce Navarro y D. Exaristo Moya Martine, abierta la sesión a las doce horas y aprobada el acta del anterior, celebrada en 29 de Noviembre de 1931, el Sr. Alcalde declaró que la sesión del Pleno era extraordinaria y tenía por unico objeto, según la convocatoria circulada para la misma, tratar de la petición de un préstamo al Instituto Nacional de Previsión y a la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, colaboradora del Instituto para invertir su importe en la construcción de un edificio destinado a escuela, acordar las condiciones del mismo, su duración, reintegro, etc, y especificar la garantía afecta al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga, así como facultar al Sr. Alcalde a celebrar el contrato correspondiente.



Se hace constar a los efectos de la validez del acuerdo que se adopte, que los señores Concejales presentes formen ~~una~~ las cuatro quintas partes de los que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, número necesario para la eficacia del acuerdo favorable, el cual habrá de someterse a los requisitos que establecen el Real Decreto de veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinticuatro y la Real orden de veinticuatro de Noviembre del mismo año, ya que se trata de afectar en garantía hipotecaria propiedades pertenecientes a la Corporación que luego se describirán a fin de que en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Corporación puedan ser enajenadas por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, colaboradora del Instituto con arreglo a la última disposición citada.

Discutido el asunto, se acordó, por el voto de los señores D. Jose Aureliano Díaz Ortuno, D. Juan D. Galvez Perez, D. Antonio Galvez Moya, D. Joaquin Castells Diaz, D. Joaquin Garcia Navarro, D. Bernardo Grauero Grau, D. Francisco Alce Navarro y D. Evaristo Moya Martine, lo siguiente:

Primero. Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia, colaboradora del Instituto un préstamo de cincuenta mil pesetas, a devolver en doce años, abauando el interés de cinco por ciento anual correspondiente, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasione el préstamo, mas el tres por ciento de la totalidad de la cantidad que se preempuesta en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

Segunda. a) Ofrecer como garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación, previo cumplimiento por esta Corporación Municipal con cuanto se determina en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de

la presidencia del Gobierno de la Republica de lo de Diciembre de 1934, que son los que se determinan en el apartado siguiente.

b) Todos los arbitrios Municipales, especialmente el de bebidas y alcohol, el cual quedara afecto de modo exclusivo, en lo necesario, al cumplimiento del contrato, reconocimiento, conforme a lo dispuesto en el articulo ciento cincuenta y ocho del Decreto-Ley de ocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro, sobre organizacion y administracion Municipal, que todos estos bienes no podran tener despues aplicacion distinta; que cuantos ingresos se efectuen en rano de ellos se consideraran diferentes y separados de los que integran el erario Municipal, hasta cancelar completamente la deuda asegurada; que sobre tales bienes y recursos tendra siempre expeditas sus acciones el Instituto Nacional de Prevision y la Caja de Prevision Social del Reino de Valencia y su jurisdiccion los Tribunales ordinarios, que cualquier acuerdo Municipal en contrario sera originariamente nulo, mientras no se solventen las obligaciones aseguradas. Y reconociendo ademas conforme a lo que dispone el articulo doscientos catorce del mismo Decreto-Ley, que el Instituto Nacional de Prevision y la Caja de Prevision Social del Reino de Valencia tienen en este caso el caracter de acreedores privilegiados de este Ayuntamiento, hasta que se haga el completo reintegro del capital e intereses de dicho prestamo.

Los ingresos procedentes del recurso especial ^{afecto} al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del prestamo los reservara el Ayuntamiento, a titulo de deposito, hasta cubrir el importe de aquellas, teniendo en cuenta que este importe se computara por el correspondiente a un trimestre, semestre o año, segun que la recaudacion normal del recurso se haga por trimestre, semestre o año.

El recurso antes dicho no se podra suprimir en anni-

uorar sin que previamente, y de acuerdo con el Justituto, se fije y admita este otro en su sustitución.

c) Hipotecar la finca edificio escuela para cuya construcción se solicita el presente préstamo tambien en garantía, si el Justituto Nacional de Provision y la Caja de Provision Social del Reino de Valencia la consideran necesaria.

Tercero. Las obligaciones que el Ayuntamiento ha de contraer en favor del Justituto Nacional de Provision y la Caja de Provision Social del Reino de Valencia serán las que estas entidades establecen en sus préstamos, y siguen haciéndolo las siguientes:

a) El Ayuntamiento abonará puntualmente en el domicilio del Justituto Nacional de Provision y Caja co-laboradora del Reino de Valencia el importe de cada plazo, integrado por una cantidad para amortización, intereses y gastos, en la fecha de su respectivo vencimiento, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Justituto Nacional de Provision.

b) El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción de sus obligaciones por el préstamo que contraiga, con carácter de pago preferente e inexcusable la cantidad necesaria para el pago del plazo corriente.

c) El préstamo se hará efectivo por el Justituto Nacional de Provision y la Caja de Provision Social del Reino de Valencia a medida que avancen las obras y para su pago. Terminado el desembolso del préstamo, se sumaran las entregas parciales efectuadas con los intereses devengados desde el día en que se hizo cada una, y el total se repartirá, a partir de este momento, en el número de años convenidos, concretando la cuantía de los plazos conforme al cuadro de amortización aprobado por el Justituto.

d) El Ayuntamiento se somete a la jurisdicción de

los Tribunales de Madrid para las cuestiones de la competencia judicial que se susciten.

e) Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir en representación del Ayuntamiento la escritura pública en que se concierte el préstamo y para realizar todas las gestiones necesarias para llevarlo a cabo.

Cuarto. Se acordó destinar para la construcción de la escuela el solar sito en Bigastro entre las calles de la Purísima y San Joaquín que tiene una extensión superficial de 1450 metros cuadrados y linda al Norte con la Calle de la Purísima Concepción Sur con la calle de San Joaquín, Este con travesía de la calle de San Joaquín a la de la Purísima y Oeste con travesía igualmente de las propias calles.

Quinto. Se acordó aceptar como tipo de escuela el correspondiente al proyecto del arquitecto D. Edelonso Baeza, comprometiéndose a realizarlo bajo la inspección técnica del Instituto Nacional de Previsión, sin perjuicio de lo que remite la Junta para fomento de Construcción de escuelas Nacionales. En el edificio constará visiblemente la cooperación del Instituto y la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia colaboradora del Instituto.

Después de leído y ratificados los precedentes acuerdos se levantó la sesión a las doce horas cincuenta minutos, firmando el acta todos los presentes, certifico.

José A. Díaz

Juan de Sotelo

Joaquín Basell

Antonio Gabrer

Francisco Díaz

Benito Gama

Joaquín García

Alfonso

Enaristo



Acta extraordinaria

Alcalde- Presidente

D. Jose A Diaz Ortuño

Benicentes

D. Juan D Galvez Perez

D. Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Bernardo Granero Grau

D. Francisco Arce Navarro

D. Francisco Lopez Saez

D. Joaquin Garcia Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastio a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno: siendo las diez y ocho horas treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria, previa la especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Jose A Diaz Ortuño quien declaró abierta la sesion manifestando a sus compañeros de Consejo que el objeto de esta no es otro que el indicado en las cédulas de convocatoria o sea dar cuenta de la dimision que del cargo de Concejal de este Ayuntamiento tiene presentada D Joaquin Caselles Diaz, fundada en motivo de salud.

X

Seguidamente el Secretario de orden del Sr Alcalde- Presidente dio integra lectura a una instancia suscrita por D Joaquin Caselles Diaz, solicitando le sea admitida la dimision del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por padecer de litiasis renal con acceros agudos, segun prueba con certificado medico expedido por D Luis G Galvez Saez, Licenciado en Cirujia y Medicina, con residencia en Bigastio, por todo lo cual cree el aludido Sr Caselles serle de todo punto imposible dedicarse al desempeño del cargo de Concejal de esta Corporacion Municipal suplicando accedan los señores componentes de este Ayuntamiento a lo por el solicitado.

El Ayuntamiento en vista de todo lo expuesto y con penetrados todos los señores Concejales de la veracidad de cuanto se manifiesta en la instancia y certificacion facultativa anteriormente aludida, por unanimidad se acuerda admitir la dimision que del cargo de Concejal de este Ayuntamiento tiene presentada D Joaquin Caselles Diaz fundada en motivo de salud.

Que se le comuniqué mediante el correspondiente oficio al Sr Caselles lo acordado en este acto.

X

No habiendo otros asuntos de que tratar por haber terminado el objeto que motivo la presente se levanta esta sesion por el Sr. Alcalde Presidente a las diez y nueve horas cinco minutos. de todo lo cual como Secretario certifico.

Jose A Diaz

Antoni Galvez

Francisco Arce

Joaquin Garcia

Bernardo Granero Grau

Francisco Lopez

Acta de la sesion del dia 22 de Diciembre de 1931, como suplatoria a la ordinaria del dia 20 del mismo mes y año.

Sr. Jose A Diaz Ortuno

Benientes

Sr. Juan D Galvez Perez

Sr. Antonio Galvez Maya

Concejales

Sr. Francisco Arce Navarro

Sr. Joaquin Garcia Navarro

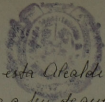
Sr. Bernardo Granero Grau

Sr. Francisco Lopez Saez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno; siendo las diez horas se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica, como suplatoria a la ordinaria del dia veinte de Diciembre actual con la asistencia de los señores Benientes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Jose A Diaz Ortuno, dandose principio a la sesion con la lectura de las actas de las sesiones de 29 de Noviembre 18 y 19 de Diciembre de 1931 que fueron aprobadas por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento por unanimidad.

Acto continuo se manifestó por el Sr. Alcalde Presidente haber resultado desierta la subasta publica, para la contratacion del servicio de recaudacion del derecho o tasa de expedicion de tablillas o placas numericas para carruajes u otros vehiculos, para los años 1932 al 1936 ambos inclusivos, anunciada en el Boletin Oficial de esta provincia numero 268, correspondiente al dia 28 de Noviembre de 1931, en vista de todo



lo cual, esta Alcaldia Prsidencia suete el caso a este Ayuntamiento, a fin de que se acuerde lo procedentes. El Ayuntamiento por unanimidad acordo: se celebre una segunda subasta el dia ocho del proximo mes de Enero, a las nueve horas, bajo la presidencia del Sr Alcalde o la del Benicnte o Concejal en quien delegue, con asistencia del 2º Benicnte D. Antonio Galvez Moya en representacion de esta Corporacion, en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo el tipo de quince mil pesetas los cinco años, con iguales requisitos y condiciones que los marcados en la Primera subasta y Boletin Oficial mencionado.

X Que habiendo resultado desierta igualmente la subasta publica para la contratacion del servicio de recaudacion del derecho o tasa sobre tribunas, toldos u otras instalaciones anologas voladizas sobre la via publica, para los años de 1932 al 1936 ambos inclusivos, anunciada en el Boletin Oficial de esta provincia numero 268, correspondiente al dia 28 de noviembre de 1931, el Ayuntamiento, en su vista, acordo: se celebre una segunda subasta el dia 8 del proximo mes de Enero a las diez horas, bajo la presidencia del Sr Alcalde o la del Benicnte o Concejal en quien delegue, con asistencia del 2º Benicnte de Alcalde D. Antonio Galvez Moya en representacion de esta Corporacion, en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo el tipo de rescata mil pesetas los cinco años, con iguales requisitos y condiciones que los marcados en la Primera subasta y Boletin Oficial mencionado.

X Seguidamente, por unanimidad y a propuesta del Sr Alcalde-Presidente se nombra a D. Joaquin Caselles Diaz, Gestor para el cobro de los arbitrios sobre canes feras y saladas, Puertos publicos y piedra arcua y gravilla de las canteras Municipales para los cinco años naturales de 1932 al 1936 ambos inclusivos, con el haber anual de mil cien pesetas que figura en presupuesto, con obligacion de recaudar como minimo setecientas 41 pesetas-67 centimos, mensuales por el

arbitrio sobre carnes frescas y saladas; ochenta y ocho
 pentas, noventa y dos centimos mensuales por Puer-
 tos publicos y veinticinco pentas y dos centimos, igual
 mente mensual por Piedra arcua y gravilla de las cau-
 teras Municipales, y la de depositar la fianza de dos
 mil novecientos cincuenta pentas a responder de
 la obligacion contraida.

El Jentor D. Joaquin Canelles Diaz tiene derecho a
 percibir el noventa y cinco por cien de las cantidades
 que ingrese como mejora de la recaudacion por el arbitrio
 de carnes frescas y saladas, y el noventa y nueve por cien
 de las cantidades que ingrese como mejora de la recauda-
 cion por Puertos publicos, piedra, arcua y gravilla de las
 cauteras Municipales, y con la obligacion de cumplir cuan-
 to aparece en el proyecto de contrato que al efecto se lee
 y aprueba por unanimidad, autorizando al Sr. Alcalde Presi-
 dente para que lo formalice mediante el otorgamiento
 de la oportuna escritura publica ante el notario D.
 Jose M^{te} Quintero de la ciudad de Orizuela.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
 vanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las once
 horas, veintitres minutos, de que como Secretario cer-
 tifico.

Juan Quintana
 Jefe de la Oficina Antonio Gilbrer

Francisco Leco Joaquin Garcia

Bernardo Ponce Francisco Lopez

Acta de la sesion del dia 29 de Diciembre de 1931. como supletoria a la ordinaria del dia 27 del propio mes y año

D. Jose A. Diaz Ortuno

Benicentes

D. Juan D. Galvez Perez

" Antonio Galvez Moya

Concejales

D. Joaquin Garcia Navarro

" Francisco Arce Navarro

" Francisco Lopez Saez

" Bernardo Granero Grau

En las Casas Consistoriales de Bigastio a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno; siendo las diez horas se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica como supletoria a la ordinaria del dia veintisiete del actual con la asistencia de los tres Benicentes de Alcalde y Concejales que comparecieron y se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Ortuno, dandose principio a la sesion con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

Seguidamente quedo formada y aprobada la lista de familias pobres de este termino con derecho a la asistencia medico-farmacuetica gratuita, durante el año 1932, acordandose se exponga al publico por plazo de quince dias a fin de que pueda ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones de inclusion o exclusion que se estimen pertinentes.

Ocho continuos fueron aprobadas y declaradas de abono, con cargo a los capitulos y articulos del vigente presupuesto de gastos que se detallan las cuentas que se detallan:

Veinticinco pesetas a D. Juan Galvez Galvez, con cargo al capitulo 1º articulo 11º partida 4º del presupuesto de gastos de este Municipio por el concepto de gastos de viaje a Alicante el dia 7 de Noviembre ultimo para hacer entrega en la Caja de Recauda 11º 22, del numero Jose Arce Bañuls 11º 1º del alistamiento de 1931.

Cincuenta pesetas al propio Sr. Galvez, con cargo al capitulo 2º articulo 1º partida 1º del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de gastos de dos viajes a Alicante en 17 y 23 de Noviembre ultimo, en que dicho funcionario, por orden de esta Alcaldia, se persono en la Seccion de la Administracion Local, de esta provincia a fin de solventar asuntos relacionados, con la instruccion y tramitacion del presupuesto extraordinario para la construccion de cuatro escuelas unitarias en esta localidad.

Doce pentas a *Dr Francisco Galvez Esquivel*, *Voz publica* con cargo al capitulo 6° articulo 1° partida 5° del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de seis bandos o pregones de buena gobierno publicados por dicho Sr. en cumplimiento de ordenes de esta Alcaldia.

Cincuenta y dos pentas ochenta y cinco centimos a *Dr Julian Galvez Baniuls*, *Estanquero*, con cargo al capitulo 6° articulo 1° partida 6° del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de sellos de correo y timbres suministrados a estas Oficinas.

Trecientas doce pentas cincuenta centimos a los *Sres Brothers Hermanos*, con cargo al capitulo 4° articulo 1° partida 1° del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe del fluido electrico invertido en el alumbrado publico de esta localidad durante el 3° trimestre de 1931.

Doce pentas veinticinco centimos a *Dr Julian Galvez Baniuls* con cargo al capitulo 4° articulo 1° partida 2° del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe del arreglo de luces en la via publica y cuatro lamparas suministradas a este Ayuntamiento para el alumbrado publico de esta localidad.

Veintiseis pentas a *Dr Jose Navarro Arce*, con cargo al capitulo 7° articulo 2° partida 1° del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de cuatro pecuadas invertidas en la limpieza de la via publica de esta localidad.

Veinticinco pentas noventa centimos a *Dr Jose Belandier Torres* con cargo al capitulo 6° articulo 1° partida 7° del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de tela y otros enseres suministrados a este Ayuntamiento para la construccion de una bandera Republicana.

Nueve pentas sesenta centimos a *Dr Jose A Diaz Ortuno*, con cargo al capitulo 4° articulo 1° partida 2° del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de lamparas electricas para el alumbrado publico de este pueblo, suministradas por Casa del Sr Vidal de la ciudad de Orihuela.

Cincuenta pentas a *Dr Jose A Diaz Ortuno*, *Alcalde-Presidente* con cargo al capitulo 2° articulo 2° partida 1° del vigente presupuesto de

gastos, bajo el concepto del importe de dos viajes a Alicante, uno para hablar con D. Adquirio Poveda Garcia, nombrado por el propio Sr. Alcalde, por orden de este Ayuntamiento, para examinar las cuentas municipales de este Municipio, cuya entrevista a que se refiere este viaje fue con anterioridad a la venida de dicho Sr. a este pueblo, y el otro viaje para hablar con el Sr. Arquitecto D. Juan Vidal sobre asuntos relacionados con la construccion de los planos para la construccion de un Lavadero.

Seis pesetas a D. Jose A. Diaz, Ortuno, con cargo al capitulo 13 articulo 3º partida 2ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de una cena a la Guardia Civil, con motivo de hallarse en esta localidad en dia de fiesta para mantenimiento del orden.

Siete pesetas al director de la Banda de Musica de esta localidad, D. Francisco Murcia, con cargo al capitulo 13 articulo 3º partida 2ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto de resto de lo que se le adeudaba por este Ayuntamiento en concepto de honorarios con motivo de la proclamacion de la Republica Española en este pueblo en el mes de Abril ultimo.

Diez pesetas a D. Joaquin Torres Diaz, Carretero, con cargo al capitulo 11 articulo 3º partida 3ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de un jornal de carro invertido en el acarreo de escombros en la via publica.

Veintea y cinco pesetas al Sr. Alcalde. Presidente con cargo al capitulo 2º articulo 2º partida 1ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de tres viajes a Alicante, uno con motivo de abouar a D. Juan Vidal, Arquitecto, sus honorarios por la construccion de planos proyecto etc. para la edificacion del Lavadero publico de esta localidad y los otros dos por varios asuntos.

Trecientas pesetas a D. Juan Vidal, Arquitecto, vecino de Alicante con cargo al capitulo 11 articulo 1ª partida 7 del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de sus honorarios de formacion del proyecto, planos memoria y demas documentos para la construccion de un Lavadero publico Municipal en este pueblo.

Veinticinco pesetas a D. Juan Gálvez, con cargo al capitulo 2

artículo 1º partida 1ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de gastos de un viaje a Alicante el día 7 de octubre, por orden de la Alcaldía-Prsidente, para resolver asuntos relacionados con las Ordenanzas fiscales de arbitrio de este Municipio, en la Sección Provincial del Presupuestos Municipales (Delegación de Hacienda)

Trecientas doce pesetas cincuenta centimos a los Tres Protos Jueces de la ciudad de Orihuela, con cargo al capítulo 4º artículo 1º partida 1ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe del fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público de esta localidad en el 4º trimestre del corriente ejercicio.

Ocho pesetas veinticinco centimos a los Tres Sucesores de Juan Serra y Pº, con cargo al capítulo 6º artículo 1º partida 6ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de material e impresos de Oficina suministrados a este Ayuntamiento.

Cuatrocientas pesetas a D. José A. Díaz Ortúño, Alcalde-Prsidente, con cargo al capítulo 2º artículo 2º partida 1ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de los gastos de viaje y estancia en Madrid, en los días del 1º al 5º ambos inclusive del presente mes, correspondiente al indicado Sr. Alcalde-Prsidente y Secretario de este Ayuntamiento, cumpliendo acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión de 29 de Noviembre último.

Doscientas pesetas a D. José A. Díaz Ortúño, Alcalde-Prsidente, con cargo al capítulo 2º artículo 2º partida 1ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de los gastos de viaje y estancia en Madrid, en los días del 6 al 12 del mes de Noviembre último, en que dicho Sr. Alcalde procuración en la indicada Capital, cumpliendo acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 1º de Noviembre de 1951.

Ciento treinta y siete pesetas veintita y cinco centimos a D. José Calvet, Farmacéutico, vecino de Orihuela con cargo al capítulo 8º artículo 1º partida 5ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de los medicamentos suministrados por dicho Sr. a enfermos pobres de esta localidad.

Cien pesetas a D. José A. Díaz Ortúño, Alcalde-Prsidente, con cargo al capítulo 4º artículo 1º partida 2ª del vigente presupuesto de

gastos, bajo el concepto del importe de material eléctrico para el alumbrado público de esta localidad, suministrados por la Casa de Manuel Vidal de Orihuela.

Quince pesetas a los Sres. Protos Hermanos, de la ciudad de Orihuela, con cargo al capítulo 4º artículo 1º partida 2ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de material eléctrico suministrado para el alumbrado público de esta localidad.

Veinte y cinco pesetas a D. José A. Diaz Ortúño, Alcalde-Presidente con cargo al capítulo 2º artículo 2º partida 1ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de dos viajes a Murcia, uno de ellos acompañado del Sr. Concejal D. Bernardo Graucro Grau y Secretario de esta Corporación D. Juan Galvez, para tratar asuntos relacionados con la instalación del teléfono en este pueblo; otro de solo el Sr. Alcalde para asistir a la reunión que en el domicilio de la Confederación Hidráulica, tenía que celebrarse sobre asuntos de aguas de esta vega, para lo cual fueron citados los Alcaldes de los pueblos de la vega baja del Segura y Jueces de las acequias de riego.

Siete pesetas a D. Antonio Escobedo Fuentes, Ordenanza Vigilante de este pueblo, con cargo al capítulo 3º artículo 1º partida 1ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de una goma de uniforme.

Quince pesetas a D. Manuel Graucro Segura, Contador con cargo al capítulo 11º artículo 3º partida 4ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de lo sueltos de adopción para la construcción de acorras, colocados en la calle de Balau y Garcia de este pueblo, frente al número 11 de policía de la indicada calle.

Ocho pesetas a D. José A. Diaz Ortúño, Alcalde-Presidente, con cargo al capítulo 13º artículo 3º partida 2ª del vigente presupuesto de gastos, bajo el concepto del importe de los gastos ocasionados por la Guardia Civil de la ciudad de Orihuela, requerida por esta Alcaldía para el mantenimiento del orden en la celebración de un mitin político que fue dado en el local del Sindicato Agrario de este pueblo, en el día

de Octubre último.

Vistas las cuentas de candidatos de este Municipio correspondientes al 1.^o 2.^o y 3.^o Trimestre del año 1931, con los documentos justificativos que las acompañan y el informe de la Intervención que antecede, el Ayuntamiento después de examinadas y halladas conformes, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas Municipales, con todos sus justificantes, correspondientes a este Municipio en los años 1923-24, 1924-25, 1925-26, segundo semestre de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, las cuales después de examinadas convenientemente se acordó guardaran sobre la mesa por espacio de ocho días a fin de que por todos los Hrs. Concejales pudieran ser examinadas, y comprobadas en todas sus partes antes de prestarle la aprobación definitiva por esta Corporación Municipal.

A propuesta del Sr. Alcalde-Prudente y por unanimidad se nombra a Antonio Pérez Martínez, Oficial Acceptorero de estas Oficinas, acordándose se le expida el correspondiente título para que pueda entrar en posesión del indicado cargo en 1.^o de Enero de 1932.

Se nombra una Comisión compuesta de los Hrs. D. Antonio Galvez Moya, 2.^o Teniente de Alcalde, y D. Joaquín García Navarro, Concejales para que sin pérdida de tiempo procedan a medir las rejas y balcones de esta localidad a fin de que pueda ser formado el correspondiente padrón para el año 1932.

Visto el expediente tramitado en este Municipio para la subasta pública de arriendo del servicio de recaudación de la Proposición Municipal sobre bebidas y alcoholes, en esta localidad y su término, por plazo de cinco años naturales, contados desde el 1.^o de Enero de 1932 al 31 de Diciembre de 1936.

Se acuerda: Adjudicar definitivamente el remate a D. José Caselles Diaz como autor de la proposición núm. uno quien hará efectiva, en la forma y plazos consignados en este expediente, la cantidad de cincuenta mil cinco pesetas por el contrato de referencia. Notifiquen este acuerdo al citado D. José Caselles



Díaz, y a la vez requírasese para que en término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y cumpla además con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de 2 de julio de 1924, conservarse el resguardo de depósito correspondiente al rematante D. José Caselles Díaz.

Visto el expediente tramitado en este municipio para la subasta pública de arriendo del servicio de recaudación del derecho o tasa municipal sobre Ulatadero, en esta localidad y en término, para los cinco años naturales de 1932 al 1936, ambos inclusivos.

Se acuerda: Adjudicar definitivamente el remate a D. José Caselles Díaz, como autor de la proposición núm. uno que ha sido efectiva, en la forma y plazos consignados en este expediente, la cantidad de quince mil quinientas una pesetas por el contrato de referencia. Notifíquese este acuerdo al citado D. José Caselles Díaz, y a la vez requírasese para que en término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y cumpla además con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de 2 de julio de 1924, conservarse el resguardo de depósito correspondiente al rematante D. José Caselles Díaz.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a sus compañeros del Consejo que siendo número suficiente de Sres. Concejales para poder discutir y en su caso aprobar las propuestas de suplementos de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario vigente acordadas en principio por este Ayuntamiento en sesión de 1.º de noviembre del corriente año, habiendo permanecido expuestas al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 365 correspondiente al día 25 de noviembre de 1931 sin que se haya presentado reclamación alguna.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto

el informe favorable de Intervención y

Discutidos ampliamente todos y cada uno de los extremos que comprenden dichas propuestas y encontrandolas conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad aprobarlas en todas sus partes que dando en su consecuencia fijadas definitivamente en la forma siguiente:

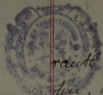
Transferencia

Del Cap 11º artº 1º partº 7º	10 0-00 pesetas	Del Cap 1º artº 11º partº 4º	100-00
" " 11º " 1º " 7º	75-00	" " 2º " 1º " 1º	75-00
" " 11º " 1º " 7º	720-00	" " 2º " 2º " 1º	720-00
" " 11º " 1º " 7º	60-00	" " 6º " 1º " 6º	60-00
" " 11º " 1º " 7º	25-00	" " 7º " 2º " 1º	25-00

Fue aprobada por unanimidad la distribución de fondos del presupuesto del presente mes.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que integrando esta sesión siete señores Concejales, podía entrarse desde luego en la discusión y aprobación definitiva del presupuesto extraordinario para la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas elementales, unitarias, dos para niños y dos para niñas en esta localidad, ya que existiendo, con exceso, mayoría absoluta, estaba el Ayuntamiento en aptitud legal para cumplir aquella noble y difícil misión, conforme al artículo 297 del Estatuto municipal,

Que el proyecto de presupuesto extraordinario que nos ocupa, aprobado por este Ayuntamiento pleno en sesión de 29 de Octubre de 1931, por un total de 72.342-25 pesetas, solo se tuvo presente el importe de la ejecución material de la obra, según los datos que arroja el presupuesto formado por el Arquitecto Sr. Jodelpuro Boueth, mas no se tuvo presente para nada los gastos que pudiesen originar el otorgamiento de escrituras, poderes, inscripción de estos en el Registro de la propiedad, honorarios del registrador etc. y además los gastos imprevistos que puedan presentarse du-



- 0

ante la vigencia del presupuesto extraordinario, y con el fin, de dejar subsanadas estas deficiencias en el proyecto a ludio fuere conveniente y necesario se consiguen en capítulo 1º artículo 5º partida 1ª del presupuesto extraordinario de gastos la cantidad de 4,300-00 pesetas, para atender al pago de los gastos que ocasiona el otorgamiento de escrituras poderen inscripción en el Registro de la propiedad y honorarios del registrador y, en el capítulo 18 artículo 11ª partida 1ª del presupuesto de gastos la cantidad de 3,357-75 pesetas, con lo cual quedará elevado el presupuesto extraordinario de gastos a la cantidad de 86,000-00 pesetas las cuales serán cubiertas con la subvención de 36,000-00 ptas concedidas por el Estado, por R.O. de 13 de febrero de 1931 y un préstamo de 50,000-00 pesetas, que se acordó solicitar del Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social del Reino de Valencia colaboradora del mencionado Instituto, en sesión celebrada por esta Corporación Municipal en 18 de Diciembre de 1931.

El Sr. Alcalde ordenó al Secretario procediera a la lectura de los documentos que integran el expediente del presupuesto extraordinario, lo cual fue cumplido.

El Ayuntamiento pleno dejó formado y aprobado el presupuesto municipal extraordinario para la construcción de cuatro Escuelas Nacionales Infantiles en esta localidad, dejando fijados los gastos e ingresos por capítulos y artículos en las cantidades que se detallan:

Presupuesto extraordinario de Gastos

Artículo 5º, capítulo 1º, su importe pesetas 4,300-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 1º del presupuesto extraordinario de gastos por la suma de pesetas cuatro mil trescientas.

Artículo 1º, capítulo 11º, su importe pesetas 78,342-25 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Fue aprobado todo el capítulo 11° del presupuesto extraordinario de gastos, por la suma de pesetas setenta y ocho mil trecientas cuarenta y dos con veinticinco centimos.

Artículo Único, capítulo 18° su importe pesetas 3,357-75 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Fue aprobado todo el capítulo 18° del presupuesto extraordinario de gastos, por la suma de pesetas tres mil trecientas cincuenta y siete con setenta y cinco centimos.

En votación nominal, por siete votos de los señores D. Jon A. Diaz, Ortúño, D. Juan D. Galvez Perez, D. Antonio Galvez Moya, D. Joaquin Garcia cravarrro, D. Francisco Orce cravarrro, D. Francisco Lopez Vaz, y D. Bernardo Graucro Grau, fue aprobada la totalidad del presupuesto extraordinario de gastos por la cifra de pesetas ochenta y seis mil.

Presupuesto extraordinario de Ingresos

Artículo 3°, capítulo 3°, del presupuesto extraordinario de ingresos, su importe pesetas 36,000-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Fue aprobado todo el capítulo 3° del presupuesto extraordinario de ingresos, por la suma de pesetas treinta y seis mil.

Artículo 5°, capítulo 5°, del presupuesto extraordinario de ingresos, su importe pesetas 50,000-00 aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Fue aprobado todo el capítulo 5°, del presupuesto extraordinario de ingresos, por la suma de pesetas cincuenta mil.

En votación nominal, por siete votos de los señores D. Jon A. Diaz, Ortúño, D. Juan D. Galvez Perez, D. Antonio Galvez Moya, D. Joaquin Garcia cravarrro, D. Francisco Orce cravarrro, D. Francisco Lopez Vaz, y D. Bernardo Graucro Grau, fue aprobada la totalidad del presupuesto extraordinario de ingresos, por la cifra de pesetas ochenta y seis mil.

Se hace constar que este caso no es de las contribuciones especiales que autorizan los artículos 316, número 2°, y 312 del



Excmo. Ayuntamiento, por tratarse de servicios comunales obligatorios, comprendido en el artículo 216 de aquel Cuerpo legal.

El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción de sus obligaciones por el préstamo que contraiga, con carácter de pago preferente e inexcusable la cantidad necesaria para el pago del plazo corriente al Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social de Reino de Valencia.

Así mismo acuerda que este presupuesto extraordinario una aprobado se exponga al público por término de 15 días, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbres en esta localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las tres horas quince minutos, de todo lo cual como Secretario certifico

José Q. Díaz

Bernardo Prieto

Antonio Galván

Doquim Garcia

Francisco Fr. ce

Francisco Lopez

Juan Gilman

[Signature]

Acta ordinaria

Alcalde - Presidente

D. Horé A. Diaz Ortuño

Señores de Alcalde

Juan D. Galver Perez

Antonio Galver Moya

Concejales

Bernardo Graueiro Grau

Evaristo Moya Martinez

Francisco Lopez Llan

Joaquin Garcia Cavarro

Francisco Arce Cavarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a las diez horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria con la asistencia de los señores Señores y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Horé A. Diaz Ortuño, dandose principio a la sesion ordinaria de este día con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia ultimamente recibidos, acordandose su cumplimiento por unanimidad.

Fue aprobada la distribucion de fondos del presupuesto correspondiente al presente mes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que habiendo sido debidamente examinadas y comprobados todos los documentos existentes en las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios economicos de 1923-24, 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926, año 1927, 1928, 1929 y 1930, y hallandolas conformes y ajustadas a los preceptos legales sobre la materia, procede a juicio del que dice sean aprobadas definitivamente las cuentas de referencia.

El Ayuntamiento compuesto de la veracidad de lo expuesto por el Sr. Presidente, por siete votos de los señores Alcalde-Presidente, D. Bernardo Graueiro Grau, D. Francisco Lopez Llan, D. Evaristo Moya Martinez, D. Joaquin Garcia Cavarro, D. Francisco Arce Cavarro y D. Antonio Galver Moya, contra un voto D. Juan D. Galver Perez, fueron aprobadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios economicos 1923-24, 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926, año 1927, 1928, 1929 y 1930.

Que este acuerdo se comuniqué a los cuenta dantes y se anuncie al publico para conocimiento general.



no habiendo otros asuntos de que tratar se te-
vanto la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las su-
ce horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como
Secretario certifico.

José A. Díaz

Bernardo Grau

Juan Galvez

Antonio Galvez

Francisco Arce

Joaquín García

Enrrique López

Francisco López

Francisco López

Acta extraordinaria
Alcalde-Presidente

José A. Díaz Ortúño

Señores de Alcalde

Juan Galvez Perez

Antonio Galvez Mayá

Concejales

Bernardo Grau

Francisco Arce y Navarro

Joaquín García y Navarro

Francisco López Sacer

En las Casas Consistoriales de Bigastro a ocho
de Enero de mil novecientos treinta y dos; siendo las
diez y nueve horas se constituyó este Ayuntamiento en
sesion publica extraordinaria, previa la especial convoca-
tatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los
señores: Señores de Alcalde y Concejales que al margen se
relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A.
Díaz Ortúño, quien declaró abierta la sesion extraordi-
naria de este día, manifestando a los señores concurrentes
al acto que esta sesion tiene por objeto, dar cuenta de los
reparos que oprecio al Delegado de Hacienda de la provincia
la aprobacion del presupuesto Municipal ordinario de este
Municipio, para el año natural de 1932 y, en su caso, ac-
cordar lo procedente. Dar cumplimiento al artículo 489
del Estatuto Municipal para efectuar la designacion de
los vocales natos de las Comisiones de evaluacion, parte
real y personal.

Se dió íntegra lectura de la providencia del Ilus-
trísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia

de fecha 28 de diciembre de 1931, sobre los reparos que opuso el examen del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el año natural de 1932, y después de discutida convenientemente, por unanimidad se acuerda:

Presupuesto de Gastos

- 1º Las 450 pesetas consignadas en el Capítulo 8º, artº 1º, partida 2º, para sueldo del Farmacéutico titular (Inspector Farmacéutico Municipal), se entenderán elevadas a 1650 pesetas que corresponden al partido farmacéutico, que forman Bigastro y Tacarilla, según la clasificación publicada en la Gaceta de 3 de Mayo último y declarada definitiva en 23 de Octubre de 1931.
- 2º Las 750 pesetas consignadas en el Capítulo 4º, artº 4º, partida 1ª, para sueldo del Inspector Municipal de Carnes, y las 600 pesetas consignadas en el Capítulo 7º artº 9º, partida 1ª, para sueldo del Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, y la cantidad de 624 pesetas que se fijan por la Junta Municipal de Sanidad como premio de los derechos percibidos por el Inspector Veterinario, por reconocimiento domiciliario de reses de cerda, se consideraran unificadas bajo el concepto de "Servicios Veterinarios Municipales" en el Capítulo 4º, artº 4º, partida 1ª de gastos, por la cantidad total de 1974 pesetas, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los Decretos de 18 de Junio de 1930 y 20 de Noviembre de 1931.
- 3º Las 500 pesetas consignadas en el Capítulo 2º, artº 2º, partida 1ª, para gastos de representación del Alcalde, no serán satisfechas sin previa justificación de los alcances de los gastos.
- 4º En el Capítulo 1º, artº 7º, partida 9ª, se consideraran consignadas, como nueva partida, 1,045-23 pesetas, para pago al Tesoro del 10 por 100 sobre Pesas y Placidas.

Presupuesto de Ingresos

1^o Las 5000 pesetas consignadas en el Capítulo 8^o, art^o 1^o, partida 7^a, por lo que se calcula puede producir, durante el año, el servicio telefónico municipal, resultan bien calculadas por las razones siguientes:

Todos los comerciantes de esta localidad surten sus establecimientos de los almacenes o depósitos de la Ciudad de Orizuela, interesando sus pedidos diariamente a fin de tener los generos frescos y en buenas condiciones, a la vez que los necesarios, según la demanda y venta en sus respectivos establecimientos, teniendo necesidad de utilizar el teléfono diariamente, por resultarles mucho mas comodo y economico la utilizacion de éste que abandonar sus establecimientos y marchar a Orizuela en carruaje de alquiler, cuyo importe es el de cinco pesetas. El resto de vecinos utilizaran diariamente el servicio telefónico, especialmente con la Ciudad de Orizuela, interesando de la misma la remision de articulos farmaceuticos y otros no existentes en este pueblo, asi como otros muchos asuntos y negocios que pueden ser resueltos telefónicamente sin ausentarse de la localidad y con una economia.

Todos los años, durante los meses de mayo a Julio, se instalan en este pueblo varios almacenes de uva, para la corta, limpia y seleccion de los frutos, asi como su colocacion en caja, para la exportacion, cuyos dueños y encargados necesitan diariamente el servicio telefónico, para hallarse al habla con sus representantes en las plazas de venta, Casas Exportadoras, Estaciones de ferrocarril, Puertos de embarque de España y extranjero a los fines propios del comercio.

2^o Las doce mil pesetas consignadas en el Capítulo 8^o, art^o 2^o, partida 3^a, por lo que se calcula puede producir el derecho o tasa sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la via publica o que

sobresalgan de la línea de fachada, se consideraran reducidas a 4,045-23 pesetas a que debidamente corresponden, según la comprobación practicada por este Ayuntamiento.

3.^a Esta Corporación tendrá en cuenta por cuanto al ingreso calculado en el Capítulo 8.^o, art.^o 1.^o, partida 6.^a, por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, etc., que el servicio que se establece es puramente voluntario para los que quieran utilizarlo, sin que pueda obligar por tanto este Ayuntamiento a la prestación del servicio de referencia.

4.^a El Señor 2.^o Teniente de Alcalde Sr. Antonio Galver Moya manifiesta a sus compañeros de Consejo: debe imponerse en este pueblo el arbitrio sobre Pesas y Medidas, por la cantidad de 10,452-28 pesetas para nivelar el presupuesto y al solo efecto de que el reparto general sobre utilidades no se eleva de la cantidad con que figura en el presupuesto que eso ocupa.

El Señor 1.^o Teniente de Alcalde Sr. Juan D. Galver Perez, propone a sus compañeros no compartir las ideas expuestas por el Sr. Galver Moya, en atención a que dadas las circunstancias angustiosas por que atraviesa el vecindario, en sentido económico, es de parecer que las 10,452-28 pesetas que resultan necesarias para cubrir el presupuesto ordinario para 1932, sean rebajadas del Capítulo 11.^o, art.^o 1.^o, partida 8.^a del presupuesto de gastos, toda vez que este Municipio no cuenta con recursos suficientes para atender a las varias obras de nueva planta que se proyectan construir, durante el año natural de 1932.

Puesto el asunto a votación, por cuatro votos de los Señores Ortúño Diaz, Galver Moya, Arce Echarro y García Echarro, contra tres de los Señores Galver Perez, Grañero Grau y Lope Yari, se acuerda: conseguir 10,452-28 pesetas en el Capítulo 8.^o, art.^o 1.^o, partida 8.^a, por el concepto de lo que se calcula puede producir



el arbitrio sobre Pesas y Medidas durante el año 1932.
 3º Por unanimidad se acuerda: consignar en el Capitulo 14º artº IIlico, partida 1ª del presupuesto de ingresos las—
 371-72 pesetas que le corresponden aportar a Sacarilla, pa-
 ra pago del haber del Farmaceutico titular, segun la cla-
 sificacion publicada en la Gaceta de 3 de Mayo ultimo
 y declarada definitiva en la de 23 de Octubre de 1931.

Por unanimidad quedo aprobado el Presupuesto Munici-
 cipal ordinario de gastos e ingresos para el año 1932, en
 la forma siguiente:

Resumen

Total gastos del Presupuesto ordinario para 1932	71,253-22
Total ingresos del idem idem para 1932	71,253-22

Se hace constar que este Ayuntamiento tiene solicitada
 do el cupo minimo anual de consumo de vinos antes de
 publicarse por el Excmo Sr Ministro de Hacienda la A.O.
 de 24 de Diciembre de 1926, segun se prueba plenamente
 por el Ilustrisimo Sr Delegado de Hacienda de la
 provincia, en providencia de 28 de Noviembre de 1927,
 unida a la copia certificada del Presupuesto Munici-
 cipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al
 año 1928, obrante en la Seccion Provincial de la Ad-
 ministracion Local de esa Delegacion de Hacienda.

Finalmente solventados los reparos que ofrecio al Ilus-
 trisimo Sr Delegado de Hacienda el Presupuesto Munici-
 pal ordinario formado por este Ayuntamiento para el
 año 1932, se acuerda, por unanimidad, se formen dos
 ejemplares numerados del Presupuesto de gastos e ingre-
 sos, por Capítulos y artículos de conformidad y con su-
 jeccion a las anteriores modificaciones, remitiendose uno
 de dichos ejemplares con su correspondiente copia certi-
 ficada del particular al Ilustrisimo Sr Delegado de
 Hacienda de la provincia, y el otro ejemplar con otra co-
 pia certificada del particular se una al Presupuesto or-

diario de 1932 obrante en el Archivo de este Municipio.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó a sus compañeros de Consejo procedía efectuar la designación de los vocales natos de la Comisión de evaluación parte Real y Personal, a los efectos de confección de repartimiento sobre utilidades, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.

Puestos de manifiesto los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.
- a') Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término.
- b) Lista de contribuyentes por Urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.
- c) Lista de contribuyentes por Industrial y de Comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.
- c') Lista de contribuyentes por Industrial y de Comercio por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.
- d) Padrón Municipal de habitantes de este término.

Todos los precedentes documentos, previamente examinados salvo error u omisión involuntaria, con los auténticos de donde proceden padron de Rústica, padron de Urbana, matrícula Industrial y de Comercio y padron Municipal de habitantes, fueron aprobados decidiéndose inmediatamente a la designación de:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del repartimiento.

D.^o Trene Rubio López, mayor contribuyente por Rústica y domiciliado en este término.

D.^o Caruen Gahen Perez, mayor contribuyente por Rústica domiciliado fuera de este término.

D. José Perez Garcia, mayor contribuyente por

Urbana domiciliado en este término.

A Salvador Belmonte Lopez, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la Parte Personal del repartimiento.

A Manuel Rubio Galva, contribuyente por Rerica, residente y domiciliado, que sigue en importancia al primer contribuyente por Rerica.

A Luis G. Galvez Lora, contribuyente por Urbana, residente y domiciliado, que sigue en importancia al primer contribuyente por Urbana.

A Jose Martin Botella, contribuyente por Industrial, residente y domiciliado, que sigue en importancia al primer contribuyente por Industrial.

Despues por denegados los señores antedichos y despues de hecha por el Sr. Alcalde-Presidente la manifestacion de que proseguira el proceso de constitucion de una y otra Comision a tenor de lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia, se acuerda: comunicar lo nombramientos a los interesados mediante la correspondiente comunicacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar por haber terminado los que motivaron la presente, se levanta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente a las veintitres horas quince minutos de todo lo cual como Secretario certifico

Lore Q. Diaz

Bernardo Pizarro

Francisco Ruiz

Francisco Lopez

Antonio Galvez

Joachim Garcia

Francisco

Acta ordinaria
Alcalde-Presidente

En las Casas Consistoriales de Bispestio a doce de Enero de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez y nueve horas se constituyeron

Dr. Jose A. Diaz Ortúño
Benicentes

Dr. Juan & Galver Perez

Antonio Galver Moya

Concejales

Joaquín García Navarro

Francisco Lopez Lacer

Francisco Arce Navarro

Bernardo Grauer Grau

Enaristo Moya Martiua

este Ayuntamiento en sesion publica, como supletoria a la ordinaria del dia diez del actual, con asistencia de los Sres Benicentes de Alkalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alkalde Dr. Jose A. Diaz Ortúño, dandose principio a la sesion de este dia con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento.

" El Alkalde-Presidente manifestó que habiendo resultado desierta la 1ª subasta para la contratacion del servicio de recaudacion del derecho o tasa sobre tribunas toldos u otras instalaciones aueloqas voladizas sobre la via publica, para los años de 1932 al 1936 ambos inclusivos, anunciada en el Boletin Oficial de esta provincia N° 268, correspondiente al dia 28 de Noviembre de 1931, bajo el tipo de 60,000 pesetas los cinco años, el Ayuntamiento acordó en sesion de 22 de Diciembre ultimo, se celebrase una 2ª subasta el dia ocho del actual, a las diez horas bajo su presidencia o la del Benicente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Benicente de Alkalde de este Ayuntamiento, en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo el tipo anteriormente señalado, y como quiera que en providencia dictada por el Delegado de Hacienda de esta provincia, en 28 de Diciembre ultimo, sobre los reparos que le ofrecia el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año 1932, por parecerle exagorada la cantidad consignada en el Capítulo 8 artículo 2 partida 3ª del presupuesto de ingresos, sobre lo que se calcula puede producir el derecho o tasa sobre tribunas toldos etc, esta Alcaldia ordenó la suspension de la 2ª subasta a que se refiere el derecho o tasa mencionado, señalada para el dia ocho del actual, por creerla exagoradamente aumentada la consignacion de 60,000 pesetas los cinco años.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó prestar su aprobacion a lo hecho por su Alkalde-Presidente suspendiendo la subasta anunciada y que debió tener efecto el dia ocho del actual a las diez horas para el arriendo del servicio de recaudacion del derecho o tasa sobre tribunas toldos etc por considerar exagorada la cantidad consignada de 60,000 pesetas los cinco años.

Seguidamente se dio cuenta por el Alkalde-Presidente de haber resultado

derierta la 2.^a subasta pública para el arriendo del servicio de recaudación del derecho o tasa sobre expedición de tabillitas o placas numericas para carruajes u otros vehiculos en esta localidad.

Seguidamente fue aprobada por unanimidad la Ordenanza del arbitrio sobre Pesas y Medidas y que esta se halle en vigor, una vez aprobada por la superioridad y salvo posterior reforma, durante los ejercicios de 1932, 1933, 1934, 1935, 1936.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en providencia de 28 de Diciembre de 1931, ordenando que las consignaciones de Inspector de carnes y de Higiene pecuaria se consideraran unificadas bajo el concepto de "Servicios Veterinarios Municipales" en el Capitulo 4.^o art.^o 4.^o de gastos, y ademas el Ayuntamiento fijara la cantidad que resultase como promedio de los derechos percibidos por el Inspector Veterinario por reconocimiento domiciliario de reses de cerda y que se comprendiera en la misma unificacion en cumplimiento de los decretos de 18 de Junio de 1930 y 20 de Noviembre de 1931, todo lo cual dejó cumplimentado esta Corporacion Municipal en sesion extraordinaria celebrada en 8 del presente mes, consignando en el Capitulo 4.^o, art.^o 4.^o, partida 1.^a las cantidades de 750 pesetas por el haber de Inspector de carnes, 600 pesetas por el de Inspector de Higiene Pecuaria y 624 pesetas como promedio de los derechos percibido por el Inspector Veterinario por reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

Visto lo dispuesto en el art.^o 15 del R. D. numero 1,592, de 18 de Junio de 1930, parrafo primero, por el que se manifiesta que las Corporaciones pueden aplicar los derechos, por prestacion de servicios a que se refiere el apartado A) del articulo 360 del Estatuto municipal con el apartado 2) del 368 del mismo Cuerpo legal, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: que el articulo 2.^o de la Ordenanza sobre el derecho o tasa por inspeccion y reconocimiento sanitario de alimentos, se entienda redactado en la siguiente forma:

Articulo 2.^o Los derechos que se exigiran a los que soliciten este servicio consta en la siguiente

Conceptos	Tarifa	Unidad	Pesetas
		Adendo	



Por el reconocimiento de una vaca de leche		0-50
Por el idem de una cabra idem		0-25
Por el idem de una burra idem		0-30
Por el idem de leche de vaca	Litro	0-05
Por el idem de idem de cabra	idem	0-05
Por el idem de idem de burra	idem	0-05
Por el idem de pescado fresco de mar	Kilo	0-05
Por el idem de idem idem de río	idem	0-05
Por el idem de establecimiento donde se venda carne	Uno	1-25
Por el idem de idem donde se venda pescado	Uno	0-40
Por el idem de idem donde se venda leche	Uno	0-40
Por el idem e inspección de establos ocupados por rosos vacunas, laneros, cabrios o corda	Uno	1-25
Por el reconocimiento e inspección de los locales destinados a la venta de frutas y hortaliças	Uno	0-25
Por el reconocimiento domiciliario de rosos de corda, sa- crificadas fuera del Matadero municipal, y expedición del certificado de circulación de aquellas carnes, expedido por el Veterinario Municipal, ajustado al modelo oficial	Una	2-00

Este servicio es puramente voluntario para los que quieran utilizarlo, sin que pueda obligar por tanto este Ayuntamiento a la prestación del servicio de referencia.

Se entenderá solicitado el servicio de reconocimiento domicilia-
rio de rosos de corda, en el momento que por el interesado se solicite el
sacrificio de rosos de corda en su domicilio, fuera del Matadero munici-
pal, caso de que le fuere concedido por el Ayuntamiento.

Finalmente se acuerda por unanimidad que el precedente acuerdo
se exponga al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo
de 15 días para oír reclamaciones.

En cumplimiento de cuanto se ordena en las Rs. Os. de 20 de
Enero de 1916, 15 de Diciembre de 1925 y en armonía con el R. D. Leg. de
27 de Febrero de 1925, y previo el detenido estudio de cuantos datos y
antecedentes se consideraran necesarios, esta Corporación Municipal, por
unanimidad, acordó: Se manifieste a la Junta de Planificación y Revi-

noa de la Provincia, que el precio medio corriente del jornal de un bracero en esta localidad, es el de cuatro pentas diarias.

Segundamente se dio integral lectura del Decreto de 29 de diciembre de 1931 sobre prorrogas de presupuestos municipales, y celebrados y comparecidos los señores de la Corporacion por unanimidad se acordó: re-entendida prorrogado durante el 1º trimestre del ejercicio economico de 1932 el presupuesto de gastos e ingresos de este Municipio y año 1931, teniendo entendido que la proroga aludida solo tendra validez, hasta que aprobado por el Delegado de Hacienda de esta provincia, entre en vigor el presupuesto Municipal ordinario de este Municipio para el año 1932.

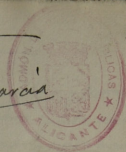
Se dio integral lectura de un escrito firmado por D. A. Cravarette en el que se manifiesta que su hermano D. Gonzalo se halla ausente de Alicante y no pudiese regresar en algun tiempo debido a sus asuntos, por lo que ruega se deje sin efecto el nombramiento de Apoderado de este Ayuntamiento que existe a favor de su mencionado hermano. Se el Ayuntamiento no estubo el hacer el nombramiento a mi favor, dejen desde luego sin efecto el nombramiento de mi hermano.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta cuanto se indica en el escrito que antecede a la vez, que constandole de una manera cierta que D. Gonzalo Garcia Cravarette, Apoderado de este Ayuntamiento en Alicante, se ausento de dicha capital, desde hace mas de tres años y por consiguiente, segun noticias ciertas se halla en Madrid, dejando desatendidos los asuntos de este Ayuntamiento en la capital de la provincia, por unanimidad se acordó: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Corporacion Municipal en 5 de Agosto de 1928, por el que se nombro Apoderado de este Ayuntamiento en Alicante a D. Gonzalo Garcia Cravarette, cuyo seor cesara en el cargo de Apoderado en el dia de la fecha, en virtud de hallarse ausente de la capital de la provincia y no poder atender los asuntos de esta Corporacion Municipal en dicha capital.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Alcalde Presidente a las veintitres horas cincuenta y cinco minutos de todo lo cual como Secretario certifico

Antonio Gálvez José A. Díaz Juan J. J.

Enviado a la
 Bernardo Gasto Joaquín García
 Francisco López



Diligencia

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se reunió el Ayuntamiento pleno para la formación del abastecimiento para el cumplimiento del año actual, cuya acta queda unida al expediente general de quintas de este municipio.

Bigastro a 14 de Enero de 1932

El Secretario

[Signature]

Acta ordinaria Alcalde- Presidente

Don José A. Díaz Ortúño

Benicentes

Antonio Galvez Moya

Concejales

Enaristo Moya Martiñá

Joaquín García Navarro

Francisco López Sáez

Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez y nueve horas se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del día 17 del actual, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los Sres Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don José A. Díaz Ortúño, dándose principio a la sesión de este día con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Seguidamente fueron aprobadas definitivamente las listas de familias pobres con derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita durante el año actual, en virtud de no haberse presentado protesta ni reclamación alguna sobre inclusión o exclusión durante el tiempo que han permanecido expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que de las referidas listas tal y conforme quedan aprobadas se haga entrega de un ejemplar de las mismas al Médico titular de esta localidad Don Luis G. Galvez Sáez.

El Sr Alcalde Presidente manifestó a los Sres Concejales que



como sabian por ser publico y notorio ademas de que asi lo ha
mau solicitado y acordado varias veces por esta Corporacion, el Se-
telefono quedo instalado en los bajos de esta Casa Consistorial el
dia 19 del actual y por consiguiente resulta necesario efectuar
una pequena cabina a fin de que pueda conferenciarse con to-
da comodidad por los que solicitan el servicio telefonico en esta lo-
calidad. Igualmente es necesario habilitar ciertas habitaciones
en la indicada planta-baja de esta Casa Consistorial, donde
pueda instalarse la familia de uno de los Empleados de este Mu-
nicipio a fin de que no quede abandonado el servicio telefonico
durante el dia y primeras horas de la noche, por todo lo cual
espero de esta Corporacion tome el acuerdo procedente de sobre
el particular.

El Ayuntamiento visto lo expuesto por su Alcalde-Pre-
sidente y en atencion a que se pueda prestar con toda comodidad
el servicio telefonico en este pueblo, por unanimidad se acuerda:
Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda dar las or-
denes oportunas a fin de construir una cabina para las conferencias
telefonicas asi como reformar en la forma y condiciones que sean
necesarias las habitaciones para la instalacion de la familia de u-
no de los Empleados de este Municipio, en la planta-baja de esta
Casa Consistorial, a fin de que quede debidamente atendido el
servicio telefonico de que se trata.

Por el Sr. Presidente se manifesto que teniendo este Mu-
nicipio creditos pendientes de cobro en distintas dependencias del
Estado y que para su realizacion, asi como para todos los asuntos en
que el Ayuntamiento tenga necesidad de gestionar, se hacia necesario
un representante de absoluta confianza, evitándose de este modo las continuas
autorizaciones que se hace preciso expedir para cada caso concreto, propone
el nombramiento de un Apoderado en la capital de la provincia.

Discutido el asunto suficientemente y en votacion ordinaria, se a-
cordo por unanimidad nombrar para dicho cargo a D. Jose Gilbert Pla-
veas de Alcantar, para que en nombre de este Municipio y representando
sus derechos y acciones, practique las gestiones siguientes:

1.ª Pueda recibir y cobrar de la Tesorería pública y demás oficinas del Estado, Diputación provincial y particulares, cuantas cantidades se adeuden y vayan adeudándose a este Municipio y especialmente las de recaudos municipales sobre la contribución territorial e industrial, correintes o atrasadas, formación de padrones de cédulas personales, reintegros de suministros al Ejército y Guardia Civil y 20 por 100 de los ingresos por cuotas del Tesoro, de las contribuciones Urbana e Industrial y de Comercio, así como cualesquiera otras tasas y derechos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo a favor de este Ayuntamiento.

2.ª Pueda, igualmente, recoger de la Dirección general de la Deuda, de la Tesorería de Hacienda de la provincia o de cualquier otra dependencia del Estado, de la provincia o de particulares, las inscripciones que se hubieren emitido y en lo sucesivo se emitan a favor de este Ayuntamiento por el 80 por 100 de los Bienes de Propios, como asimismo las de Beneficencia e Instrucción pública y de la Caja general de Depósitos, formule, promueva y firme las liquidaciones, facturas y carpetas y proceda al cobro de los intereses y conversiones, según correspondan en cada caso.

3.ª Pueda practicar toda clase de gestiones que competan a este Municipio en todas las oficinas del Estado, Banco de España y Diputación provincial y formular al efecto toda clase de libramientos, cédulas, resguardos y demás documentos que fueren de dar, pues para todo lo indicado y para cuanto corresponda a este Ayuntamiento, le da y confiere el poder y representación necesaria, aunque expresamente no se hubiere consignado.

4.ª Y por último revocan y anulan cualquier otro poder y autorización que para los citados efectos se hubieren conferido anteriormente a otras personas; teniendo por firme y válido cuanto en virtud del presente poder hubiere su referido Apoderado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte horas treinta y dos minutos de todo lo cual como Secretario certifico.

Fernando Díaz Antonio Gálvez

siguen las firmas



Joaquín García Francisco Arce

Erasmio Moya

Francisco Loys

Moya

Señor del día 26 de Enero de 1932, como supletoria a la ordinaria del día 24 del mismo mes y año

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D José A Díaz Ortúño

Regentes

D Antonio Galván Moya

Concejales

D Joaquín García Navarro

D Bernardo Grauero Grau

D Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y dos: siendo las diez y ocho horas treinta minutos se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública, como supletoria a la ordinaria del día veinte y cuatro del actual, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores Regentes de Alcalde y Concejales que al encargen se relacionan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D José A Díaz Ortúño, dándose principio a la sesión con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Se autorizó al Alcalde-Presidente para que gestione la compra del trozo de terreno existente en este término, colindante con el Matadero Municipal en esta localidad, propiedad de los herederos de D Antonio Rosique Ballarta, y que de la gestión que realice se de cuenta a este Ayuntamiento para aceptarla o denegarla según proceda y juzgue conveniente esta Corporación.

Se nombra una comisión compuesta por el Sr Alcalde-Presidente, el Sr Concejales D Bernardo Grauero Grau y el Secretario de esta Corporación Municipal para examinar y en su caso tratar con el Sr Cura Párroco de esta localidad sobre la secularización de cementerios, a fin de cumplimentar en todas sus partes lo dispuesto sobre la materia.

Se acuerda que desde la próxima sesión sea resultado con arreglo a la ley Municipal el Sr Concejales que dejare de asistir a las sesiones de este Ayuntamiento sin causa justificada.

Se acuerda nombrar una comisión compuesta del Sr Concejales

D. Bernardo Grauer Grau y el Secretario de esta Corporación Municipal a fin de tratar con D. Enrique Rubio Galvez la cesión del terreno donde ha de instalarse la edificación del nuevo Lavadero Municipal en esta localidad, toda vez que dicho D. Rubio ofreció dar toda clase de facilidades y gratuitamente ceder a este Ayuntamiento la parte de terreno que pudiera necesitarse en la instalación del indicado Lavadero.

Se acordó: 1º Aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulados por la Comisión de Hacienda para contratar en público subasta la construcción de un edificio destinado a cuatro Escuelas craicionales unitarias, dos para niños y dos para niñas en esta localidad y 2º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se anuncie por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones a que se contrae por término de 10 días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte horas catorce minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Díaz

Antonio Gabriel

Demando Grauer

Joaquin Garcia

Francisco Díaz

Manuel

Diligencia -

En el día de la fecha y horas de las nueve se ha procedido por este Ayuntamiento a la rectificación del acta de



unos del recuento actual, cuya acta queda unida al expediente general de quintas.

Vigastio a 31 de Enero de 1938

El Secretario

[Signature]

Acta ordinaria
 Alcalde-Presidente
 D. Jose A. Diaz Ortuño
 Veniente
 D. Antonio Galver Moya
 Concejales
 D. Evaristo Moya Martin
 D. Bernardo Franco Fran
 D. Joaquin Garcia Navarro
 D. Francisco Arce Navarro

En las Casas Conistoriales de Vigastio a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas cincuenta y siete minutos se constituyo este Ayuntamiento en sesion publica ordinaria con la asistencia de los señores Benicentes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose A. Diaz Ortuño, dandose principio a la sesion con la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordandose su cumplimiento por unanimidad.

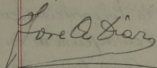
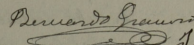
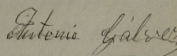
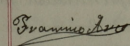
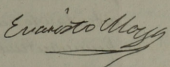
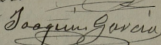
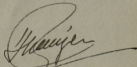
El Sr. Alcalde-Presidente manifesto a los señores Concejales que habia requerido al encargado del cementerio catolico de este pueblo, D. Francisco Galver Equiva, para que le hiciese entrega de las llaves del mismo, las cuales presenta en este acto a la Corporacion para que teniendo presente las disposiciones dictadas ultimamente sobre cementerios, a la vez que con el fin de evitar graves conflictos que pudieran presentarse de no cumplimentarse estas, ruega y encarece de los señores Concejales acuerden lo procedente sobre el particular y el destino que se han de dar a las indicadas llaves.

Despues de animada discusion se acuerda por unanimidad queden provisionalmente las llaves de este cementerio en poder de esta Corporacion Municipal, sin perjuicio de que se active lo necesario para que se de cumplimiento a lo legislado sobre cementerios.

Se acuerda que el Sr. Alcalde-Presidente comparezca a concentracion en la Caja de Receta N.º 22 a los sueros, del

recuplano de 1901 que tienen que ver destinados a Cuernavaca en la indicada Caja, el día 2 del proximo mes de febrero, a los que se le abouará los socorros que marca la ley.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Alcalde Presidente a las once horas veinte y ocho minutos, de todo lo cual como Secretario certifico

Acta extraordinaria
Alcalde-Presidente

D. Jose A. Diaz, Ortuno
 2º Beniente de Alcalde
 D. Antonio Galvez Moya
 Regidor Sindico
 D. Joaquin Garcia Navarro
 Regidores
 D. Bernardo Grauer Grau
 Francisco Arce Navarro
 Evaristo Moya Martinez

En las Casas Consistoriales de Bigastro a tres de febrero de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez y nueve horas se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesion publica extraordinaria, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores D. Antonio Galvez Moya, 2º Beniente de Alcalde; D. Joaquin Garcia Navarro, Concejal y Regidor Sindico de esta Corporacion; D. Evaristo Moya Martinez, D. Francisco Arce Navarro y D. Bernardo Grauer Grau, Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente de esta Corporacion D. Jose Aureliano Diaz Ortuno, con asistencia del Sr. Secretario Occidental D. Angel Ortuno Juan, en virtud de indisposicion del propietario D. Juan Galvez Galvez.

Abierta la sesion por el Sr. Alcalde Presidente, se dió lectura por el Secretario Occidental de la copia de la demanda de interdicto de recobrar presentado a este Municipio con cedula de citacion del Juzgado de 1º Instancia de este partido instada por el Procurador D. Miguel Torres, en nombre y con poder bastante de D. Manuel Rubio Galvez, citando a las partes para que el día ocho del

presentes a las horas de las diez de su mañana compare-
can en la Sala Audiencia de aquel Juzgado a celebrar el
juicio verbal determinado por la ley.

Ceto requerido el Sr Alcalde Presidente manifiesta que
con reficcion al artículo 56 de la Ley Organica de Ayun-
tamientos de 2 de Octubre de 1877, (hoy vigente) en la parte
que nos ocupa) corresponde al Procurador o Regidor Sindico
representar a la Corporacion en todos los juicios que es-
ta deba sostener en defensa de los intereses municipales,
pues si bien un Ayuntamiento puede ser citado y cum-
plado en la persona de su Alcalde no debe éste comparecer
ostentando una representacion que la ley consiere precisa y
terminantemente al Procurador o Regidor Sindico de la Cor-
poracion, segun Rs Os de 27 de Diciembre de 1878 y 10
de Agosto de 1880 por cuya razon requiero al Sr Regidor
Sindico, D Joaquin Garcia Navarro, para que se encargue
de representar a este Ayuntamiento en el asunto que nos
ocupa y ante los Tribunales de Justicia que fueren neces-
rios.

El Sr Regidor Sindico, D Joaquin Garcia Navarro ha-
ce presente a la Corporacion que debido a su oficio de por un-
tero y falta de dotes y condiciones necesarias para asumir
la defensa de los intereses de esta Corporacion reconoce la ne-
cesidad de nombrar como Letrado defensor de este Ayunta-
miento, en la cuestion que se debate, a D Jose Maria Arcas
Parra, abogado en ejercicio en la ciudad de Orihuela.

No queriendo hacer uso de la palabra ninguno
de los señores Concejales presentes, a pesar de ser requeridos
para ello por la presidencia esta manifesto que hallandose
se suficientemente discutido el asunto procedia la vota-
cion del mismo, quedando acordado por cuatro votos de los
señores Alcalde Presidente, D Antonio Galvez Moya, D
Francisco Arce Navarro y D Joaquin Garcia Navarro, con
abstencion de prestar su voto los señores D Evaristo Moya Ma-

tiuz y D. Bernardo Grauer Gran, se adoptó el siguiente acuerdo:

Autorizar al Sr. Regidor Jefe de este Ayuntamiento, D. Joaquín García Cárdenas para que represente a esta Corporación Municipal en la demanda de interdicto de recobrar, presentada a este Municipio con cédula de citación del Jefe de 1.^a Instancia de Orduña, instado por el Procurador D. Miguel Torres, en nombre de D.^a Manuela Rubio Galvez, para celebrar el juicio verbal correspondiente, en el día ocho del actual a las diez de su mañana, en el Juzgado de 1.^a Instancia anteriormente indicado.

Autorizar igualmente al indicado Sr. Regidor para que ante notario y mediante la correspondiente escritura pública, otorgue al Letrado D. Ferrnán Lucas Parra y al Procurador que el indicado Jefe judicial manifieste, los poderes necesarios para representar igualmente a este Ayuntamiento en el juicio y demanda anteriormente indicada.

Y habiendo terminado el objeto que motivo la presente se levanta esta por el Sr. Alcalde-Presidente a las veinte horas de todo lo cual como Secretario certifico.

José A. Llorca

Joaquín García

Bernardo Grauer

Antonio Galvez

Francisco Ruiz

Enrrique Obregón

Miguel Antón

Acta ordinario

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

1.º Teniente de Alcalde

D. Antonio Salvo. Ullera

Concejales

D. Bernardo Grau Grau

D. Evaristo Ullera Martínez,

D. Joaquín García Navarro

D. Francisco Arte Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a diez de febrero de mil novecientos treinta y dos; siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño, dando principio a la sesión con la lectura del acta de lo anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose en cumplimiento por unanimidad.

Se acuerda requerir al Sr. Arquitecto D. Modesto Bouells, autor del proyecto de las escuelas que se han de edificar en esta localidad, a fin de examinar la forma de cambiar la orientación del edificio en proyecto.

Seguidamente manifiestan los señores Concejales D. Bernardo Grau Grau y D. Evaristo Ullera Martínez, que no fue su intención abstenerse de votar en los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en tres del actual y por consiguiente hacen constar en este acta que se adhieren al acuerdo y voto de sus compañeros adoptado en la sesión últimamente indicada.

Se dio cuenta de una comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha tres de los corrientes, por la que se manifiesta lo que sigue = En tanto dura la tramitación del expediente relativo al cementerio de esa población y teniendo en cuenta su aspecto público en relación con las leyes de sanidad y lo legislado últimamente sobre dicha materia, vengo en decretar lo siguiente: 1.º Que se incaute el Ayuntamiento del expresado cementerio cuidando de todo lo relacionado con dicho servicio y bajo la responsabilidad del Ayuntamiento. = 2.º Que por esa Corporación Municipal se cumplieren todas las disposiciones vigentes sobre este particular. = Se saludó atentamente = Olicante 3 de febrero 1932 = El Gobernador Civil = Jefe de la Legación = Rubricado = Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bigastro.

El Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de cuanto se ordena en la comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 3 de febrero de 1932, y en atención a lo dispuesto en la Ley de 30 de Enero del corriente año, en su artículo 1.º, por unanimidad, acordó:

Se haga desaparecer la tapia que repara el Cementerio Civil del con



funcional.

Después se acuerda, por unanimidad, que este Municipio se encargue del Cementerio parroquial de Bigas, cuidando de todo lo relacionado con la guarda, administración, conservación y régimen de enterramientos, sin perjuicio de proceder a la debida expropiación del derecho que sobre el indicado Cementerio pueda acreditarse, con sujeción a las bases que se establezcan por el Poder Ejecutivo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas treinta y cinco minutos, de que como Secretario certifico.

José A. Díaz

Enrístico Moya

Bernardo Graña

Joaquín García

Francisco Arce

Moya

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

José A. Díaz Ortúño

2º. Consejero de Alcalde

Antonio Galvez Moya

Concejales

Enrístico Moya Martínez

Francisco Arce Navarro

Joaquín García Navarro

Bernardo Graña

En las Casas Consistoriales de Bigas a catorce de febrero de mil novecientos treinta y dos: siendo las diez horas y doce minutos reconstituyo este Ayuntamiento pleno en sesión pública ordinaria con la asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales que al surgir se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño, dando principio a la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordados en cumplimiento por unanimidad.

Se acuerda nombrar al Jefe Titular de este pueblo, D. Luis G. Galvez Paez, para que reconozca facultativamente a los sueros del recuento del año actual y anteriores, en el acto de la Clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en este Municipio en 21 de los corrientes.

Se acuerda igualmente nombrar a D. Angel Ortúño Jusu, ex-teniente del Ejército, ballador de los sueros del recuento del año actual y anteriores, por lo que se le abonará la cantidad de diez pesetas, en concepto de gratificación, cuya cantidad será abonada con cargo al

Capítulo 1º artículo 11 partida 4º del vigente presupuesto de gastos.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las once horas, y trece minutos, de que como Secretario certifico

José A. Díaz
Francisco Moya
Bernardo Moya
Antonio Galva
Francisco Arce
Boguin Garcia

Villegencia

En el día de hoy veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos no se celebró la sesión ordinaria de este día por hallarse el Ayuntamiento pleno en acto de clasificación y declaración de soldados del recuento actual y anteriores, cuya acta queda unida al expediente general de quintas de que certifico

El Secretario

Moya

Villegencia

En el día de hoy veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y dos no se celebró la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de señores Concejales, ordenándose por el Sr. Alcalde de este para la supletoria correspondiente al día 1º del propio Marzo de todo lo cual certifico

El Alcalde

José A. Díaz

El Secretario

Moya

Acta de la sesión del día 1º de Marzo de 1932, como supletoria a la ordinaria del día 28 de febrero último parado

Acta ordinaria

Alcalde-Presidente

D. José A. Díaz Ortúño

2º Beniente de Alcalde

D. Antonio Galva Moya

Concejales

D. Francisco Arce Navarro

En las Casas Consistoriales de Bigastro a uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos: siendo las diez horas de su mañana se constituyó este Ayuntamiento en sesión pública como supletoria a la ordinaria del día veinte y ocho de febrero último, previa especial convocatoria al efecto en legal forma, con la asistencia de los señores Beniente de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José A. Díaz Ortúño dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior que fue

D. Francisco Lopez Vaz,
D. Joaquin Garcia Navarro
D. Mariano Moya Martinez
D. Bernardo Grauero Grau

aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia pendiente de lectura acordándose su cumplimiento.

Fue aprobada por unanimidad, la liquidacion correspondiente a la gestion recaudadora sobre canes prexas y saladas en 1931, presentada por el gestor D. Joaquin Perales Garcia.

Se dio cuenta de una instancia manuscrita por D. Jose Muiño Ferrer, farmacutico, intercediendo la debida autorizacion para establecer y abrir una farmacia en la calle de Jalau y Garcia N.º 20 de este pueblo, y el Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordo: Deceder a lo solicitado por el farmacutico, D. Jose Muiño Ferrer, concediendole la debida autorizacion, por cuanto a este Municipio corresponde para la apertura oficial de una farmacia en la calle de Jalau y Garcia N.º 20 de este pueblo, previo consentimiento al Sr. Subdelegado de Farmacia de este partido, a fin de que proceda a la apertura oficial de la indicada farmacia en forma reglamentaria.

Se aprueba y declara de abono con cargo al Capitulo 1º articulo 5ª partida 1ª del vigente presupuesto de gastos la factura importante treinta pesetas diez centimos presentada por el notario D. Jose M.º Quiles y Saura, por escritura de poder a pleito.

Se aprueba y declara de abono con cargo al Capitulo 18 articulo unico partida 1ª del presupuesto presupuesto la factura importante sesenta y una pesetas noventa centimos presentada por el notario D. Jose M.º Quiles, por escritura de acta de subasta sobre tribunas baldos u otras instalaciones auelogaz voladizas sobre la via publica.

Se aprueba y declara de abono con cargo al Capitulo 11 articulo 1ª partida 1ª la relacion de materiales invertidos en la planta baja de estas Casas Comisionales con motivo de efectuar las reparaciones acordadas por esta Corporacion en 19 del pasado Enero, importante noventa y siete pesetas setenta y cinco centimos, a D. Jose Grau Diaz y otro.

Se aprueba y declara de abono una cuenta importante noventa y cinco pesetas cincuenta centimos, presentada por el maestro encargado de la obra D. Quintino Jolice, Moya, bajo el concepto del importe de los jornales invertidos en la planta baja de esta Casa Comisinal, con motivo de efectuar las reparaciones acordadas por esta Corporacion en 19 de Enero ultimo, cuya cantidad sera abonada con cargo al Capitulo 11 articulo 1ª par-

hida 2 del ingente presupuesto de gastos.

X Se aprueba y declara de abono una cuenta importante cincuenta y ocho pesetas veinte y cinco centimos, presentada por el maestro encargado D. Antonio Galvez Moya, bajo el concepto del importe de materiales y jornales invertidos en la construcción de una cabina para la colocación del aparato telefónico de este pueblo, instalado en los bajos de estas Casas Comisionales, cuya cantidad será abonada con cargo al Capítulo 11 artículo 5 partida 1ª de gastos.

X De orden de la presidencia se dio lectura a las siguientes cuentas de jornales, materiales y seguro sobre accidentes del trabajo, correspondiente a la reparación y ampliación del Matadero Municipal de este pueblo durante las semanas del 15 al 21 y del 22 al 28 de febrero último pasado, cuyas cuentas y relaciones son como sigue:

Una importante cincuenta pesetas, presentada por el maestro D. Agustín Grau Díaz, bajo el concepto del importe de los jornales invertidos en la obra de que se trata durante los días del 15 al 21 de febrero último.

Otra del propio Sr. importante siete pesetas sesenta centimos, bajo el concepto del seguro sobre accidentes de accidentes del trabajo, correspondiente a los días y obreros de la cuenta anterior.

Otra importante trece pesetas ocho pesetas veinte centimos, presentada por D. Manuel Guerrero Segura y otro bajo el concepto de materiales suministrados a la obra de referencia.

Otra importante sesenta y siete pesetas cincuenta centimos, por el maestro D. José Grau Díaz, bajo el concepto del importe de los jornales invertidos en la repetida obra durante la semana del 22 al 28 de febrero último.

Otra del propio Sr. importante nueve pesetas cuarenta y dos centimos, bajo el concepto del importe del seguro sobre accidentes del trabajo, correspondiente a la semana del 22 al 28 de febrero último y obra de referencia.

X Otra importante veinte pesetas, presentada por D. Joaquín García Navarro, bajo el concepto del importe de jornales y materiales invertidos en la construcción de una bardia en el indicado Matadero.

X Puesto el asunto a discusión manifestó el Sr. Concejal D. Bernardo Guerrero Grau: Que encontrándose los fondos agotados y en vista de faltar el previo acuerdo de esta Corporación para la ejecución de la obra de reparación y ampliación del Matadero se ve en la necesidad de votar contra la aprobación de este acuerdo.

El Sr. Concejal D. Antonio Galvez Moya expone: Que el Sr. Alcalde se vio

cu la necesidad de suspender la obra que se hallaba efectuando D. Francisco Benigno Ballista, junto al Matadero Municipal, donde dicho Sr. Ballista pretendia edificar una casa habitacion, y con el fin de evitar a este Ayuntamiento tener que proceder a la apropiacion de la indicada casa para proceder al canje y reposa del Matadero Municipal, ademas que adquirir el trozo de terreno acordado en sesion de 26 de Enero ultimo como supletoria a la ordinaria del dia 24 del mismo mes y año, ademas de ser responsable de abonar a los obreros que trabajen en la construccion de la indicada casa, ocho dias de jornal o los que la ley determine en caso de suspension de obra:

El Sr. Alcalde declaro suficientemente discutido el asunto manifestando se iba a proceder a la votacion del mismo y por seis votos de los señores Alcalde-Presidente, D. Benigno de Alcalde, y Concejales D. Francisco Orce Navarro, D. Francisco Lopez Vaz, D. Joaquin Garcia Navarro y D. Evaristo Moya Martinez, contra un voto en contra de D. Benigno Grau Grau se adopto el siguiente acuerdo:

Aprobar y declarar de abono las cuentas y relaciones de gastos con cargo a los Capítulos articulos y partidas que se detallan

Doscientas pesetas a D. Agustín Grau Diaz, maestro de obras con cargo al Capítulo II articulo 1 partida 4 del vigente presupuesto de gastos por los jornales invertidos en la obra de referencia durante la semana del 15 al 21 de febrero de 1932.

Sete pesetas sesenta centimos, a D. Agustín Grau Diaz, maestro de obras, con cargo al Capítulo I articulo 3 partida 1 del vigente presupuesto de gastos por el importe del seguro sobre accidentes del trabajo de los obreros en la semana del 15 al 21 de febrero de 1932.

Seiscientas ocho pesetas veinte centimos a D. Manuel Grau Segura y otros con cargo al Capítulo II articulo 1 partida 3 del vigente presupuesto de gastos por el importe de materiales suministrados para la indicada obra.

Doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta centimos, a D. Jose Grau Diaz, maestro con cargo al Capítulo II articulo 1 partida 4 del vigente presupuesto de gastos por los jornales invertidos en la referida obra durante la semana del 22 al 28 de febrero de 1932

Nueve pesetas cuarenta y dos centimos a Jose Grau Diaz, con cargo al Capítulo I articulo 3 partida 1 del vigente presupuesto de gastos por el importe del seguro sobre accidentes del trabajo de los obreros en la semana del 29 al 30 de febrero de 1932.

Veinte pesetas a D. Joaquín García Navarro, con cargo al Capítulo 11 artículo 1 partidas 3 y 4 del vigente presupuesto de gastos por el importe de jornales y materiales invertidos en la construcción de una barda en la obra del Matadero Municipal.

Seguidamente fueron aprobadas y declaradas de abono por una unificada las cuentas que a continuación se detallan y con cargo a los Capítulos artículos y partidas del presupuesto de gastos vigente que igualmente se determinan:

Venticinco pesetas a D. José A. Díaz Ortuño, con cargo al Capítulo 3 artículo 1 partida 1 por gastos de viaje a Alicante en 1.º de febrero último para concentración de reclutas.

Veintidos pesetas a la compañía telefónica Nacional de España con cargo al Capítulo 11 artículo 5 partida 1.º por un aparato telefónico.

Ciento treinta y una pesetas cincuenta céntimos al Edictor del Boletín Oficial de la provincia con cargo al Capítulo 1 artículo 8 partida 1.º por la inserción en el indicado Boletín de dos anuncios de subasta, que resultaron desiertas.

Veoseta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos a Such Vena y C.ª con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 6.º por materiales impresos suministrados a este Ayuntamiento.

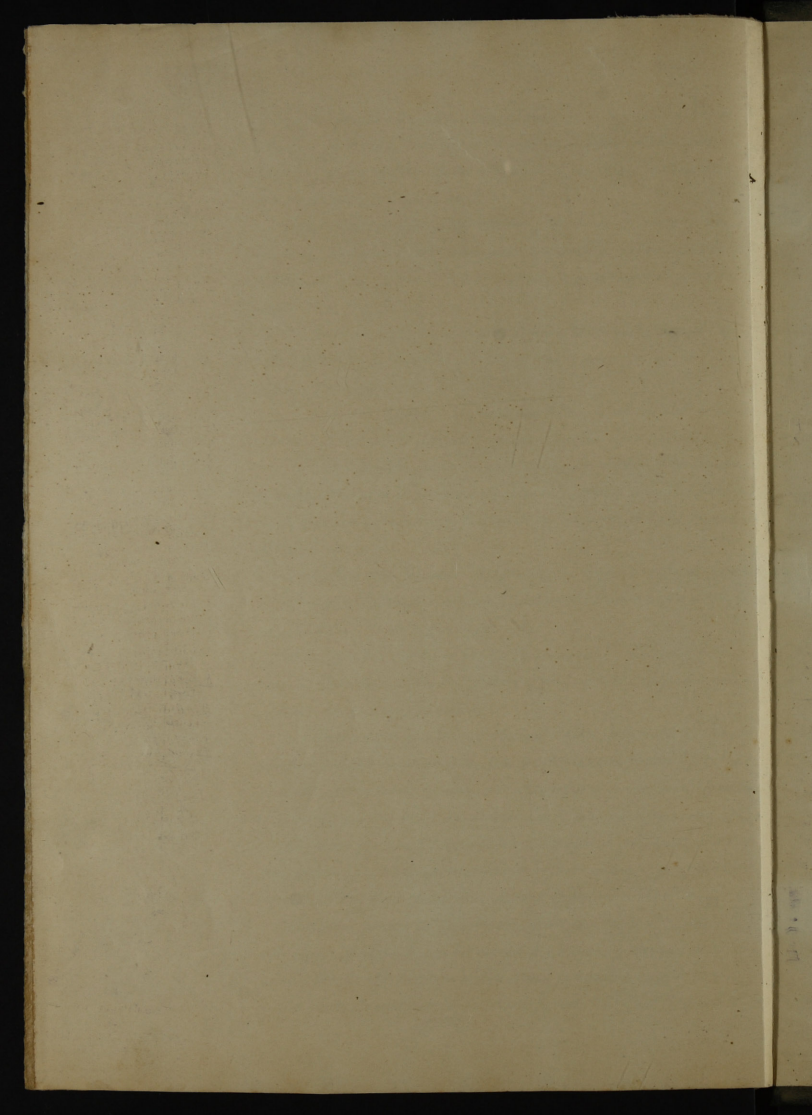
Diez y ocho pesetas a Dager Hermanos y C.ª Barcelona, con cargo al Capítulo 6 artículo 1 partida 6 por materiales impresos suministrados a este Ayuntamiento.

Ciento setenta pesetas a D. Mariano Muela, Interventor del Ayuntamiento de Orihuela con cargo al Capítulo 18 artículo Muño partida 1.º por el importe de sus derechos en el examen de la recaudación Municipal de este Ayuntamiento en los ejercicios 1923-24, al 1930 y gastos de viaje en automóvil, según cuenta justificada.

Doce pesetas a D. Adelfonso Poveda García, con cargo al Capítulo 18 artículo Muño partida 1.º bajo el concepto del importe de los gastos originados para practicar la revisión de la gestión Municipal durante el periodo dictatorial.

Setenta pesetas al Alcalde-Presidente con cargo al Capítulo 18 art.º Muño partida 1.º por los gastos de estancia y comida de D. Adelfonso Poveda, durante los seis días que permaneció en este pueblo practicando el examen de las cuentas de los años 1923-24 al 1930 inclusive.

11
de
la o
una
la
ual-
ppi-
pero
auna
ico.
por
tidad
e re-
az
cro.
u
ui-
uista
uim-
uancia
ipica
culo
r la
g
d-
o
ive





ESTADO

ESTADO

5. CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

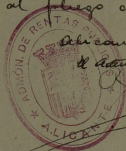
B.3.700.464★

Complemento al pliego clase 2^a B.1.108.796★

Alicante 18 AGOS. 1931

A. Alcaraz Rentería pública

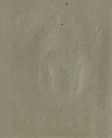
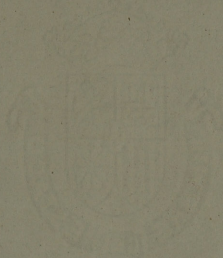
Loveda



52

CLASE

1877



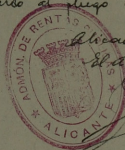
ESTADO

ESTADO

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

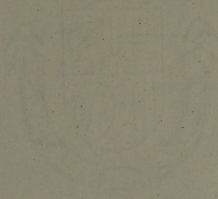
B.3.700.465 ★

Complemento al pliego clase 2.ª B.1.108.596*Alicante* 18 AGOS. 1931*El actor Renta pública**Ortega*

52

CLASE

ST. CLARE'S RECTORY



DEL
ESTADO

AL
ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.108.596 ★

Parte integrante del reintegro de 60 pta correspondiente
al libro de actas del Ayuntamiento de Beneyama.



Alicante 18 AGOS. 1931

A. Adm. Rent. publicas

J. J. J. J.

2ª

CLASE

